

# Índice

- I.** Antecedentes
- II.** Criterios de la selección
- III.** Objetivo de la Auditoría
- IV.** Alcance
  - IV.1. Muestra a Auditar
- V.** Resultados Preliminares de la Auditoría
- VI.** Resultados de la Fiscalización efectuada, observaciones, acciones y recomendaciones
  - VI.1. Estados Financieros
    - VI.1.1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019
    - VI.1.2. Estado de Actividades del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019
    - VI.1.3. Integración de los Estados Financieros en la Cuenta Pública del Ejercicio 2019
  - VI.2. Ingresos
    - VI.2.1. Impuestos
    - VI.2.2. Derechos
    - VI.2.3. Aprovechamientos de tipo corriente
  - VI.3. Análisis a los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios
  - VI.4. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
  - VI.5. Egresos
    - VI.5.1. Materiales y Suministros
    - VI.5.2. Servicios Generales
    - VI.5.3. Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles
    - VI.5.4. Deuda Pública
  - VI.6. Cuentas de balance
    - Activo
      - VI.6.1. Bancos
      - VI.6.2. Documentos por cobrar a corto plazo
      - VI.6.3. Inversiones Financieras a largo plazo
    - Pasivo
      - VI.6.4. Cuentas por pagar a corto plazo
      - VI.6.5. Documentos por pagar a corto plazo
      - VI.6.6. Deuda pública a largo plazo
      - VI.6.7. Asuntos relevantes
  - VI.7. Resumen Acciones y Recomendaciones emitidas
- VII.** Procedimientos de Auditoría Aplicados
- VIII.** Opinión sobre la razonabilidad de la Situación Financiera
- IX** Servidores Públicos que intervienen en la Auditoría

## **I. Antecedentes**

La Secretaría de Hacienda es una dependencia normativa y de control para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, por lo que respecta a las finanzas públicas estatales, para la administración de los ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales y los servicios, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Le compete principalmente a la Secretaría lo siguiente:

I. Atender lo relativo a la administración financiera y fiscal, ejerciendo las atribuciones que le confiere la Constitución, el Código Fiscal, la Ley de Presupuesto, la Ley de Deuda Pública, la Ley de Planeación y demás ordenamientos legales;

II. Definir diseñar e instrumentar el sistema financiero para llevar la recaudación, el ejercicio del gasto, el control presupuestal, la evaluación y la contabilidad gubernamental, expidiendo las normas y lineamientos para su operación;

III. Ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas;

IV. Impulsar y operar el modelo de Gestión para Resultados en la Administración Pública Estatal, de conformidad con las leyes y ordenamientos legales aplicables;

V. Representar al Estado, salvo disposición expresa del Gobernador, en procedimientos, juicios y controversias fiscales, laborales y administrativas, así como en todos los relacionados con las materias de su competencia;

VI. Emitir y aplicar la normatividad, lineamientos, técnicas, procedimientos y sistemas para la instrumentación y operación del Sistema Integral de Planeación, Programación y Presupuestación del Gasto Público Estatal.

## **II.- Criterios de Selección**

Los criterios de selección de la Secretaría de Hacienda para su revisión como dependencia integrante del Gobierno del Estado de Chihuahua responsable de la aplicación y ejecución del presupuesto que le fue autorizado y que ejerció durante el 2019, se sustenta en el modelo de riesgos desarrollado por Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II durante la etapa de planeación del Programa Anual de Auditoría 2020.

Asimismo, para determinar los rubros a revisar, se tomaron en consideración diversos factores tales como la fuente de financiamiento (recursos estatales y propios); la importancia relativa de los importes ejercidos que integran los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Subsidios, Apoyos y Otras Ayudas y 5000 Mobiliario Bienes Muebles e Inmuebles; observaciones relevantes y recurrentes de ejercicios anteriores, en cuanto al capítulo 1000 “*Servicios Personales*”, no se consideró en el universo a revisar, en virtud de que la Auditoría Superior de la Federación notificó el 20 de marzo de 2020 al Gobierno del Estado orden de auditoría AEGF/1271/2020 “*Auditoría Especial del Gasto Federalizado*”, relativa a la revisión de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, en la que se incluyen los sueldos y salarios y demás objetos del gasto que fueron financiados con recursos Federales por todos los entes ejecutores.

### **III. Objetivo de la Auditoría**

A través del oficio N° DAS-057/2019 de fecha 28 de febrero de 2020, el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, informa el inicio de los trabajos auditoría para el ejercicio fiscal 2019 al Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua y mediante oficio de comisión ACFII-023/2020 de fecha 2 de marzo de 2020, dirigido a la Secretaria de Hacienda, se llevó a cabo el Acta de inicio de la auditoría al Dr. Arturo Fuentes Vélez con el objetivo de fiscalizar la gestión financiera, para verificar que el presupuesto asignado, se haya ejercido conforme a la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público, apegado a los lineamientos, directrices, estrategias y metas con base a los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y transparencia; así como, la observancia normativa a los procesos de contratación, cumplimiento a los contratos y las evidencias de la recepción de los bienes y prestación de servicios a entera satisfacción de la Secretaría de Hacienda.

### **IV. Alcance**

En la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua 2019, tomo III “Poder Ejecutivo; Estados Financieros contables, presupuestales y Programáticos del Poder Ejecutivo del Estado”, así como el “Estado analítico de ingresos” se desglosan e identifican en ingresos estimados, ampliaciones y reducciones, modificado, devengado y recaudado, y en el “Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado-LDF”(clasificación administrativa) aparece desglosado el “Gasto del poder ejecutivo por dependencias y organismos descentralizados del poder ejecutivo”, en los que aparece publicado el presupuesto aprobado, ampliaciones y reducciones, modificado, devengado y pagado correspondiente a la Secretaría de Hacienda, como dependencia del Gobierno del Estado de Chihuahua, siendo lo siguiente:

## Ingresos registrados en la Cuenta Pública 2019 del Gobierno del Estado de Chihuahua

Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado
\$ 69,628,474,852.00	\$ 1,559,500,087.00	\$ 71,187,974,939.00	\$ 71,187,974,939.00	\$ 71,187,974,939.00

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio 2019

## Egresos registrados en la Cuenta Pública 2019 del Gobierno del Estado de Chihuahua

Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado
\$ 72,216,669,687.00	\$ 2,498,116,293.00	\$ 74,714,785,981.00	\$ 74,311,988,995.00	\$ 70,965,562,188.00

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio 2019

## Presupuesto en la Cuenta Pública 2019 del Gobierno del Estado de Chihuahua para la Secretaría de Hacienda

Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado
\$ 3,629,384,833.00	\$ 1,251,581,546.00	\$ 4,880,966,379.00	\$ 4,143,214,053.00	\$ 4,026,852,847.00

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio 2019

### IV.I. Muestra a Auditar

El alcance de la revisión se basó en una muestra de auditoría, la cual se determinó a partir de un “universo seleccionado”, mismo que se integra por capítulos correspondientes sólo a recursos estatales. Una vez que se obtuvo el “universo seleccionado”, se seleccionó una “muestra” a auditar, tomando en consideración los siguientes criterios:

#### Criterios de selección de la muestra:

- **Fuente de financiamiento.** Se consideró para la selección de la muestra a revisar, aquellas operaciones realizadas con recursos estatales y propios.
- **Importancia relativa de los ingresos recaudados:** Se analizaron los importes de recursos recaudados durante el ejercicio en revisión, los cuales se integran de los rubros de “Derechos”, “Productos”, “Aprovechamientos”, “Participaciones y Aportaciones”, y, “Otros Ingresos y Beneficios”, seleccionando por su importancia relativa el rubro de “Derechos”.

- **Importancia relativa de los recursos ejercidos.** Se analizaron los importes de recursos ejercidos durante el ejercicio en revisión, correspondientes en cada uno de los capítulos del “1000 al 6000”, seleccionando por importancia relativa.
- **Factores de riesgo.** Determinados a través del modelo de riesgos de la planeación del programa anual de trabajo.
- **Riesgos materializados.** Observaciones de ejercicios anteriores no solventadas.

Ingresos:

Universo	\$	71,187,974,939.00 *
Muestra	\$	10,540,379,957.47
Alcance		15%

Egresos:

Universo	\$	4,143,214,053.00 **
Muestra	\$	2,743,645,432.43
Alcance		66%

\*De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y con el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua; la Secretaría de Hacienda es la encargada de ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas del Estado.

\*\*Este Universo únicamente corresponde a los recursos que se asignaron presupuestalmente a la Secretaría de Hacienda, mismos que son analizados en este Informe Individual.

## V. Resultados Preliminares de la Auditoría

Los resultados preliminares de la revisión efectuada se notificaron a la Secretaría de Hacienda mediante oficio AECFII-181/2020 de fecha 23 de octubre de 2020 y AECFII-004/2021 de fecha 05 de enero de 2021, se le convocó a reunión de confronta con el fin de que presentara la documentación y argumentos que considerara convenientes para aclarar los hallazgos; misma que, se llevó a cabo el 13 de enero de 2021, en términos de los artículos 17 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, por lo que a través de oficio SH-009/2021 de fecha 12 de enero de 2021, firmado por Dr. Arturo Fuentes Vélez, en su carácter de Secretario de la Secretaría de Hacienda, presentó la documentación y argumentos que consideró convenientes para aclarar los hallazgos notificados.

## VI. Resultados de la Fiscalización efectuada, observaciones, acciones y recomendaciones

Como resultado de los procedimientos aplicados a la muestra revisada de la auditoría practicada, en términos del 16 fracción XIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determinaron los siguientes resultados:

### VI.1. Estados Financieros

#### VI.1.1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019

Concepto	2019	2018
<u>Activo</u>		
<u>Activo Circulante</u>		
Efectivo y Equivalentes	\$ 2,687,347,114.00	\$ 3,457,689,067.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,629,558,264.00	1,319,854,901.00
Derechos a Recibir Bienes y Servicios	78,724,172.00	83,816,825.00
Inventarios	9,191,364.00	8,602,416.00
Almacenes	4,341,663.00	7,706,233.00
Otros Activos Circulantes	-	14,625.00
Total Activo Circulante	\$ 6,409,162,577.00	\$ 4,877,684,067.00
<u>Activo No Circulante</u>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	1,034,582,408.00	\$ 890,640,687.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,928,062,774.00	20,053,276,466.00
Bienes Muebles	4,387,023,137.00	3,925,344,330.00
Activos Intangibles	234,581,970.00	186,226,948.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(963,094,701.00)	(683,306,846.00)
Activos Diferidos	3,674,674.00	3,674,674.00
Total Activo No Circulante	\$ 25,624,830,262.00	\$ 24,375,856,259.00
Total Activo	\$ 32,033,992,839.00	\$ 29,253,540,326.00
<u>Pasivo</u>		
<u>Pasivo Circulante</u>		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,546,751,828.00	\$ 6,448,335,334.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	3,648,000,001.00	2,690,500,000.00
Total Pasivo Circulante	\$ 10,194,751,829.00	\$ 9,138,835,334.00
<u>Pasivo No Circulante</u>		
Deuda Pública a Largo Plazo	31,671,976,190.00	\$ 28,644,993,158.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	332,521,554.00	311,970,020.00
Total Pasivo No Circulante	\$ 32,004,497,744.00	\$ 28,956,963,178.00
Total Pasivo	\$ 42,199,249,573.00	\$ 38,095,798,512.00
<u>Hacienda Pública/Patrimonio</u>		
<u>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</u>		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	\$ (4,964,679,426.00)	\$ (4,964,679,426.00)
<u>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</u>		
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(1,174,640,540.00)	1,048,382,147.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	(8,869,317,884.00)	(9,769,342,023.00)
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	4,843,381,116.00	4,843,381,116.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$ (10,165,256,734.00)	\$ (8,842,258,186.00)
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 32,033,992,839.00	\$ 29,253,540,326.00

Fuente: Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública 2019

## VI.1.2. Estado de Actividades por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Concepto	2019	2018
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<u>Ingresos de la Gestión</u>		
Impuestos	\$ 5,597,213,708.00	\$ 5,097,062,566.00
Derechos	5,999,821,061.00	5,593,006,980.00
Productos Tipo Corriente	262,197,074.00	252,717,343.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	3,688,361,580.00	2,642,660,173.00
Total Ingresos de Gestión	\$ 15,547,593,423.00	\$ 13,585,447,062.00
<u>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>		
Participaciones y Aportaciones	\$ 48,769,757,827.00	\$ 53,480,000,053.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,387,338,777.00	-
Total Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 55,157,096,604.00	\$ 53,480,000,053.00
<u>Otros Ingresos y Beneficios</u>		
Ingresos Financieros		\$ -
Otros Ingresos y Beneficios Varios	483,284,913.00	448,235,008.00
Total Otros Ingresos y Beneficios	\$ 483,284,913.00	\$ 448,235,008.00
Total Ingresos	\$ 71,187,974,940.00	\$ 67,513,682,123.00
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<u>Gastos de Funcionamiento</u>		
Servicios Personales	\$ 10,238,241,756.00	\$ 10,192,231,205.00
Materiales y Suministros	1,392,223,795.00	984,594,418.00
Servicios Generales	2,668,220,921.00	1,782,055,810.00
Total Gastos de Funcionamiento	\$ 14,298,686,472.00	\$ 12,958,881,433.00
<u>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 4,254,569,431.00	\$ 3,833,623,575.00
Transferencias al Resto del Sector Público	27,292,116,496.00	25,948,211,479.00
Subsidios y Subvenciones	423,129,251.00	543,809,939.00
Ayudas Sociales	772,514,659.00	963,350,092.00
Pensiones y Jubilaciones	3,862,727,382.00	3,673,576,219.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	5,383,629,028.00	5,364,441,624.00
Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 41,988,686,247.00	\$ 40,327,012,928.00
<u>Participaciones y Aportaciones</u>		
Participaciones	\$ 6,736,322,769.00	\$ 6,210,779,805.00
Aportaciones	3,918,808,002.00	3,468,181,298.00
Convenios	-	-
Total Participaciones y Aportaciones	\$ 10,655,130,771.00	\$ 9,678,961,103.00
<u>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</u>		
Intereses de la Deuda Pública	\$ 3,106,046,730.00	\$ 2,599,859,160.00
Comisiones de la Deuda Pública	343,843,895.00	168,665,942.00
Total Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$ 3,449,890,625.00	\$ 2,768,525,102.00
<u>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</u>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	335,481,388.00	\$ 258,350,026.00
Disminución de inventarios	8,572,645.00	3,970,492.00
Otros Gastos	1,626,167,330.00	469,598,892.00
Total Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ 1,970,221,363.00	\$ 731,919,410.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 72,362,615,479.00	\$ 66,465,299,976.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ (1,174,640,540.00)	\$ 1,048,382,147.00

Fuente: Anexos de la Cuenta Pública del Estado de Chihuahua 2019 Tomo III

### VI.1.3. Integración de los Estados Financieros en la Cuenta Pública del Ejercicio 2019

Con el fin de verificar el cumplimiento de parte de la Secretaría de Hacienda referente al contenido de la cuenta pública se cotejaron los estados financieros y la demás información presupuestaria, programática y contable, anexos a la cuenta pública del Gobierno del Estado 2019.

**Observación 1: Los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública 2019, se encuentra incompleta debido a que algunos Fideicomisos de la Administración Estatal no presentaron su información financiera del ejercicio fiscal 2019.**

#### En relación con el hallazgo número 01 determinado en los Resultados Preliminares

No se encuentran anexos los estados financieros, estados analíticos de ingresos, de egresos, de deuda y demás información general que permita el análisis de resultados de los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos de la Administración Estatal en el Tomo VII Sector Paraestatal, por lo que, se determina que la presentación de la misma ante el H. Congreso del Estado presenta una situación financiera incompleta en relación a lo que establece la normatividad vigente en la presentación de la misma, toda vez que no se anexan los estados financieros y demás información financiera que se requiere, respecto de los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos de la Administración Estatal siguientes:

- 1.- Fideicomiso para el Programa Escuelas de Calidad del Estado de Chihuahua;
- 2.- Fideicomiso para la Rehabilitación del Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua;
- 3.- Fondo de Apoyo a la Delegación de la Cruz Roja; y
- 4.- Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía de Pago

#### Evaluación de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada

En la reunión de confronta de fecha 13 de enero de 2021, formalizada con acta circunstanciada, la Secretaría de Hacienda presentó evidencia documental a través de oficio SH-009/2021 de fecha 12 de enero de 2021, dando su respuesta de manera escrita mencionando lo siguiente:

*“Se llevaron a cabo las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la consolidación e integración de la Cuenta Pública, exhortando y requiriendo a los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos de la Administración Estatal, esto mediante Oficio CACECH 009/20 (presentando dicho oficio), por conducto de la Dirección de Contabilidad y copiando del mismo para conocimiento a la Secretaría de la Función Pública, además en dicho oficio se invita a una capacitación para el llenado de los formatos correspondientes esto para coadyuvar en el cumplimiento de la presentación de sus estados financieros. A pesar de las acciones realizadas que fueron expuestas y documentadas, los Entes señalados en la presente observación, omitieron proporcionar la información, situación tal que la Secretaria de Hacienda se encontró*



*imposibilitada en incluir la información de los mencionados Fideicomisos, ya que dicha información financiera solo obra en los archivos de cada Ente”.*

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** los argumentos y documentación presentada muestran que se realizaron las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la consolidación e integración de la cuenta pública, sin embargo, la información presentada en la Cuenta Pública 2019 se encuentra incompleta, **por lo que se determina una observación.**

#### **Fundamento Legal:**

Artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

#### **RECOMENDACIÓN 1:**

Se recomienda a la Secretaría de Hacienda, se lleven a cabo las acciones necesarias para que la presentación de la Cuenta Pública se encuentre integrada por la totalidad de los organismos y fideicomisos tal y como se establece en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **VI.2. INGRESOS**

Se revisó el registro contable y presupuestal de los ingresos de acuerdo con la normatividad establecida por el Consejo de Armonización Contable, solicitándose el detalle de las percepciones y con el uso de la herramienta ACL Analytics, se analizaron las operaciones para el cobro de impuestos y derechos se apegaran a lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2019, Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se registraron ingresos por un monto de \$71,187,974,939.00, seleccionándose para su análisis un importe de \$10,540,379,957.47 mismos que corresponden a recursos estatales y/o propios y que representa el 15% del total, tal y como se muestra a continuación:

Concepto	Universo	Muestra	%
Impuestos	\$ 5,597,213,708.00	\$ 4,926,639,820.04	88
Derechos	5,999,821,061.00	3,726,293,078.75	62
Productos de tipo corriente	262,197,074.00	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	3,688,361,580.00	1,887,447,058.68	54
Participaciones y aportaciones	55,157,096,603.00	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	483,284,913.00	-	-
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 71,187,974,939.00</b>	<b>\$ 10,540,379,957.47</b>	<b>15</b>

*Fuente: Cuenta Pública 2019*

De total de los ingresos recaudados por concepto de Impuestos que ascendió a \$5,597,213,708.00, se analizaron un importe de \$4,926,639,819.71, verificándose que estos hayan sido transferidos a los destinatarios correspondientes en cumplimiento a los convenios celebrados con los distintos Entes para la aplicación de los recursos recaudados, por la Secretaría de Hacienda.

### VI.2.1. IMPUESTOS

Los conceptos revisados son los siguientes:

Concepto	Importe	
Impuesto sobre Nómina	\$ 4,030,836,624.67	(a)
10% Contribución Extraordinaria del Impuesto sobre Nómina	375,928,813.09	(b)
Impuesto Adicional Universitario	281,665,368.21	(c)
5% Contribución Extraordinaria del Impuesto sobre Nómina	187,973,034.79	(d)
Contribución a la Cruz Roja	50,235,978.95	(e)
Total	\$ 4,926,639,819.71	

*Fuente: Balanza de comprobación/Ingresos al 31 de diciembre de 2019*

**a)** El Impuesto Sobre Nóminas es aplicable a los egresos que se realicen en efectivo o en especie por la remuneraciones ordinarias o extraordinarias al trabajo personal, que se deriven de una relación laboral, prestado bajo la subordinación de un patrón, dentro del territorio del estado o sean percibidos por personas domiciliadas en el mismo.

El impuesto se causa con una periodicidad mensual y el pago debe ser efectuado por el contribuyente a más tardar el día 15 del mes siguiente. Su determinación se realiza calculando una tasa equivalente al 3% sobre los egresos totales antes mencionados, exceptuando los conceptos especificados en el artículo 77 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

#### Resultado 1: "Aclarado"

#### En relación con el hallazgo número 02 determinado en los Resultados Preliminares

En relación con el hallazgo número 02 notificado en los Resultados Preliminares al respecto la Secretaría de Hacienda mediante la reunión de confronta de fecha 13 de enero de 2021, formalizada con acta circunstanciada, presentó evidencia documental a través de oficio SH-009/2021 de fecha 12 de enero de 2021, con lo que **aclara y justifica el hallazgo**.

**b)** Importe procedente de la contribución extraordinaria a cargo de los sujetos del Impuesto Sobre Nóminas. La recaudación obtenida de la tasa del 10% Extraordinaria del ISN, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, fue de \$375,928,813.09 y su regulación

se establece en el Decreto número 1131/2012 I P.O. celebrado el 20 de diciembre de 2012 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, el origen de esta contribución nace en el Decreto 266/94 XI.P.F. del 30 de abril de 1994, con vigencia hasta al 31 de diciembre del 2000, a partir de ese año ha sido renovado en cuatro ocasiones.

En dicho decreto se especifica que el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, constituirá un fideicomiso público al cual aportará los ingresos provenientes de la contribución extraordinaria, para ser destinados a la realización o al apoyo de programas, acciones, planes y proyectos que las entidades públicas y organismos de la sociedad civil y cuyo fin sea elevar la calidad de vida de los Chihuahuenses, dando preferencia a aquellos destinados a la atención de los grupos vulnerables.

***Observación 2.- Ingresos percibidos en el ejercicio 2019, por concepto de contribución extraordinaria de impuesto sobre nóminas, por un importe de \$270,076,146.88 pendientes de transferir para que sean destinados a la realización de apoyos y/o programas, acciones, planes y proyectos destinados a la atención de los grupos y personas vulnerables.***

#### **En relación con el hallazgo número 03 determinado en los Resultados Preliminares**

Al 31 de diciembre de 2019 la Secretaría de Hacienda recaudó un importe de \$375,488,182.89, de los cuales se transfirió al Fideicomiso denominado Fondo Social del Empresariado Chihuahuense un total de \$105,412,036.01 por concepto de la Contribución Extraordinaria del 10% del ISN causada en los meses de enero, febrero y marzo, manteniendo un adeudo de pago al cierre del ejercicio fiscal por un monto de \$270,076,146.88, cuyo fin sea elevar la calidad de vida de los Chihuahuenses, dando preferencia a aquellos destinados a la atención de los grupos y personas vulnerables”.

#### **Evaluación de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada**

En la reunión de confronta de fecha 13 de enero de 2021, formalizada con acta circunstanciada, la Secretaría de Hacienda presentó evidencia documental a través de oficio SH-009/2021 de fecha 12 de enero de 2021, dando su respuesta de manera escrita mencionando lo siguiente:

*“El saldo actual pendiente de transferir al beneficiario BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A. de C.V. DIV FIDUC (FOSECH) es por un importe de \$57,261,222.27 (cincuenta y siete millones doscientos sesenta y un mil doscientos veintidós pesos 27/100 MN).*

*Cabe señalar que durante los meses de enero a abril se pagaron \$212,814,924.61 (doscientos doce millones ochocientos catorce mil novecientos veinticuatro pesos 61/100 M.N.). Sin omitir comentar para sus consideraciones pertinentes, que existió un presupuesto deficitario 2019 autorizado por el Congreso del Estado de Chihuahua el cual trajo como consecuencia la falta de liquidez en el cumplimiento de dichas obligaciones de pago”.*

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** los argumentos y documentación presentada muestran que se realizaron los pagos mencionados en su respuesta, sin embargo, a la fecha aún se cuenta con saldo pendiente de transferir del ejercicio 2019 y 2020, **por lo que se determina una observación.**

#### **Fundamento Legal:**

Artículo Quinto del Decreto número 1131/2012

#### **RECOMENDACIÓN 2:**

Se recomienda a la Secretaría de Hacienda, se lleven a cabo los mecanismos y acciones necesarias para que el saldo de los recursos recaudados en el ejercicio de 2019, por **concepto de contribución extraordinaria de impuesto sobre nóminas**, sean transferidos al Fideicomiso denominado Fondo Social del Empresariado Chihuahuense, así como los recaudados con posterioridad se realicen las transferencias en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el artículo Quinto del Decreto N° 1131/2012.

c) Durante el ejercicio fiscal 2019 la Secretaría de Hacienda recaudó por concepto de Impuesto Adicional Universitario un importe de \$281,665,368.21, ingreso que de acuerdo con la normativa debe ser destinado por partes iguales al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el cual se determina calculando el 4% de los impuestos ordinarios o derechos a pagar por el contribuyente, una vez aplicados los estímulos fiscales y las condonaciones establecidas en la Ley de Ingresos y en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Este impuesto se encuentra regulado en el artículo primero y décimo sexto de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2019, así como en el Título Primero, artículos 1, 2, 3 y 4 y en el Título Tercero, Sección I, artículos 79,80,81,82 y 83 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Mediante Oficio número AECFII-GE-SH-019/2020, expedido el 6 de julio de 2020 por la Auditoría Superior del Estado, se solicitó a la Secretaría de Hacienda el soporte documental de los egresos realizados por concepto de este impuesto de la Secretaría de Hacienda hacia las Universidades. Así mismo y con la finalidad de verificar la entrega de los recursos, se solicitó a las Instituciones educativas la documentación soporte relativa a la percepción de los recursos, recibiendo respuesta de la UACH a través del oficio número DC-130-2020, expedido el 30 de julio del 2020 y de la UACJ a través del oficio número 263/20 de fecha 31 de julio del 2020.

La Secretaría de Hacienda recaudó \$281,665,368.21 por concepto de Impuesto Adicional Universitario durante el ejercicio 2019, para el sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y Ciudad Juárez; información que se solicitó mediante oficio N° AECFII-GE-SH-019/2020 de fecha 6 de julio de 2020 y con respuesta por parte de la Secretaría de Hacienda con el oficio DCG/09/35/2020 de fecha 13 de julio de 2020, mencionado que pagaron los siguientes montos por este rubro:

Universidad	Importe Recaudado 2019	Importe pagado Universidades	Diferencia
Autónoma de Chihuahua	\$ 140,832,684.11	\$ 38,750,021.00	\$ (102,082,663.11)
Autónoma de Ciudad Juárez	140,832,684.11	93,826,345.00	(47,006,339.11)
Total	\$ 281,665,368.21	\$ 132,576,366.00	\$ (149,089,002.21)

Fuente: Reportes de pago emitidos por la SH y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2019.

**Observación 3.- No se transfirió un importe de \$149,089,002.21, de los recursos recaudados del Impuesto Adicional Universitario 4% a las Universidades UACH y UACJ.**

**En relación con el hallazgo número 04 determinado en los Resultados Preliminares**

De acuerdo con los ingresos registrados por la Secretaría fiscalizada por concepto de Impuesto Adicional Universitario 4%, y los pagos realizados a las instituciones educativas se determinó una diferencia de \$149,089,002.21, por recursos recaudados por la Secretaría de Hacienda y no transferidos a las Universidades en el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Esta observación se presenta de manera recurrente, toda vez que en el ejercicio fiscal 2018 se determinó una diferencia de \$175,690,198.16 por recursos no entregados a las Universidades.

**Evaluación de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada**

En la reunión de confronta de fecha 13 de enero de 2021, formalizada con acta circunstanciada, la Secretaría de Hacienda presentó evidencia documental a través de oficio SH-009/2021 de fecha 12 de enero de 2021, dando su respuesta de manera escrita mencionando lo siguiente:

*“Me permito informar que en el ejercicio 2020 se realizaron pagos para la Universidad Autónoma de Chihuahua por un importe de \$71,466,963.67 (setenta y un millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y tres pesos 69/100 M.N.) y a la Universidad Autónoma de Cd. Juárez por un importe de \$31,967,319.79 (treinta y un millones novecientos sesenta y siete trescientos diecinueve pesos 79/100 M.N.)”.*

Universidad	Importe pagado Universidades 2019	Importe pagado Universidades 2020	Saldo
Autónoma de Chihuahua	\$ 38,750,021.00	\$ 71,466,963.67	\$ 30,615,699.44
Autónoma de Ciudad Juárez	\$ 93,826,345.00	\$ 31,967,319.79	\$ 15,039,019.32
Total	\$ 132,576,366.00	\$ 103,434,283.46	\$ 45,654,718.75

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** los argumentos y documentación presentada muestran que se realizaron los pagos mencionados en su respuesta, sin embargo, a la fecha aún se cuenta con saldo pendiente de transferir del ejercicio 2019 y 2020, **por lo que se determina una observación.**

#### **Fundamento Legal:**

Artículo 82 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua

Artículo 8, fracción LI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda

#### **RECOMENDACIÓN 3:**

Se recomienda a la Secretaría de Hacienda, se lleven a cabo los mecanismos y acciones necesarias para que el saldo pendiente de pago de los recursos recaudados en el ejercicio de 2019, por **concepto de Impuesto Adicional Universitario 4%**, sean transferidos **a las Universidades Autónoma de Chihuahua y de Ciudad Juárez. Asimismo, para que, en lo subsecuente**, se realice la transferencia en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

**d)** Se obtuvieron ingresos por \$187,973,034.79 que corresponden a la recaudación de la Contribución Extraordinaria del 5% a cargo de los sujetos que grava el ISN, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se establece en el Decreto N° 916/2015 II P. O.; que la contribución extraordinaria del 5% estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, asimismo en el Decreto N° 842/2012 VI P.E. se estipula que los recursos provenientes de la contribución extraordinaria por concepto de sobre tasa del 5% al Impuesto Sobre Nóminas a cargo de los sujetos de dicho impuesto, se manejarán a través de un instrumento financiero de Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana, siendo el fideicomitente el Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, y Fiduciario Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, quien determina como cuenta receptora la identificada con el número 0855888587, a nombre de FID Banorte 744493 para el manejo exclusivo de estos recursos, los cuales serán destinados a la realización de programas y acciones, planes y proyectos que contribuyan a apoyar la seguridad pública, así como la procuración y administración de justicia, fomentando la participación social ciudadana en la competitividad y la seguridad ciudadana del Estado de Chihuahua.

**Observación 4.- Ingresos por Contribución Extraordinaria del 5% pendientes de transferir por un importe de \$90,419,808.32 al apoyo de seguridad pública, así como la procuración y la administración de justicia, fomentando la participación social ciudadana en la competitividad y la seguridad ciudadana del Estado.**

**En relación con el hallazgo número 05 determinado en los Resultados Preliminares**

Al 31 de diciembre, la Secretaría de Hacienda recaudó un importe de \$187,753,415.56 a favor del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana y mediante escrito expedido por el Director Estatal de FICOSEC el 23 de julio de 2020, se informó a esta Auditoría que en el ejercicio fiscal 2019 recibió ingresos por \$158,805,728.40, los cuales se integran de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Adeudo de contribución 5% de septiembre a diciembre del ejercicio 2018 pagada en 2019	\$ 61,472,121.16
Contribución 5% de enero a junio del ejercicio 2019	97,333,607.24
<b>Total de recursos transferidos en 2019</b>	<b>\$ 158,805,728.40</b>

Fuente: Documentación anexa al escrito emitido el 23 de julio por el Director de FICOSEC

Por lo anterior se determina que la Secretaría de Hacienda tuvo pendiente de transferir lo correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2019 por un importe que asciende a \$90,419,808.32.

### **Evaluación de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada**

En la reunión de confronta de fecha 13 de enero de 2021, formalizada con acta circunstanciada, la Secretaría de Hacienda presentó evidencia documental a través de oficio SH-009/2021 de fecha 12 de enero de 2021, dando su respuesta de manera escrita mencionando lo siguiente:

*“Me permito informar que el saldo actual pendiente de transferir al beneficiario FID Banorte 744493 es de \$44,948,897.09 (cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y siete pesos .09/100 MN).*

*Cabe señalar que en el en el ejercicio 2020 se realizaron pagos para FID Banorte 744493 en los meses de enero y marzo por un importe de \$45,690,530.43 (cuarenta y cinco millones seiscientos noventa mil quinientos treinta pesos 43/100 M.N).”*

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** los argumentos y documentación presentada muestran que se realizaron los pagos mencionados en su respuesta, sin embargo, a la fecha aún se cuenta con saldo pendiente de transferir del ejercicio 2019 y 2020, **por lo que se determina una observación.**

### **Fundamento Legal:**

Artículo Octavo del Decreto N° 842/2012 VI P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha del 22 de septiembre de 2012.

**RECOMENDACIÓN 4:**

Se recomienda a la Secretaría de Hacienda, se lleven a cabo los mecanismos y las acciones necesarias para que los recursos recaudados por este concepto sean transferidos en tiempo y forma al Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC) de acuerdo con lo establecido en el artículo Octavo del Decreto N° 842/2012 VI P.E.

e) Durante el ejercicio fiscal 2019 la Secretaría de Hacienda recaudó un importe de \$50,235,978.95 por concepto de Contribución a la Cruz Roja, de conformidad con el artículo 83-A y 83-B de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, recursos que deberá entregar mensualmente a la Delegación de la Cruz Roja Mexicana en el Estado, para que sean destinados a la prestación de los servicios de la Institución en sus distintas Delegaciones.

De acuerdo con la información proporcionada por la Delegación Estatal de Cruz Roja Mexicana, mediante escrito expedido el 11 de agosto de 2020, en el ejercicio fiscal 2019, dicha Institución recibió los recursos provenientes de la Contribución de la siguiente manera:

Período de recaudación	Recibido en la Delegación de	
	Cruz Roja	Importe
Agosto a diciembre de 2018	Enero a marzo de 2019	\$ 9,413,726.31
Enero a Julio de 2019	Mayo a diciembre de 2019	40,919,837.54
	Total percepciones 2019	<u>\$ 50,333,563.85</u>

*Fuente: Respuesta al Oficio AECFII-GE-SH-041/2020*

**Observación 5.- Ingresos pendientes de transferir por un importe de \$9,316,141.41 a la Delegación de la Cruz Roja Mexicana.**

**En relación con el hallazgo número 06 determinado en los Resultados Preliminares**

Durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión la Secretaría de Hacienda recaudó un importe de \$50,235,978.95 por concepto de Contribución a la Cruz Roja y entregó en el periodo comprendido del 23 de mayo al 16 de diciembre un importe de \$40,919,837.54, quedando pendiente de entrega la aportación de las contribuciones de los meses de agosto a diciembre de 2019 por \$9,316,141.41.

**Evaluación de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada**

En la reunión de confronta de fecha 13 de enero de 2021, formalizada con acta circunstanciada, la Secretaría de Hacienda presentó evidencia documental a través de oficio SH-009/2021 de fecha 12 de enero de 2021, dando su respuesta de manera escrita mencionando lo siguiente:



“En el ejercicio 2020 se realizaron pagos a Cruz Roja Mexicana por un importe total de \$9,316,153.58 (nueve millones trescientos dieciséis mil ciento cincuenta y tres pesos 58/100 M.N.)”.

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** los argumentos y documentación presentada muestran que se realizaron los pagos mencionados en su respuesta en el ejercicio 2020, sin embargo, a la fecha aún se cuenta con saldo pendiente de dichos pagos no se realizaron en tiempo, **por lo que se determina una observación.**

#### Fundamento Legal:

Artículo 83-D de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua

#### RECOMENDACIÓN 5:

Se recomienda a la Secretaría de Hacienda, se lleven a cabo los mecanismos y las acciones necesarias para que los recursos recaudados por este concepto sean transferidos en tiempo y forma al Fondo de la Cruz Roja de acuerdo con lo establecido en el artículo 83-D de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

#### VI.2.1.1. ESTÍMULOS FISCALES

Estímulos fiscales otorgados a los contribuyentes del Impuesto Sobre Nóminas, los cuales fueron solicitados a través del oficio número AECFII-GE-SH-051-2020, expedido el 20 de julio de 2020 y revisados de la siguiente manera:

Lineamiento aplicable	Expedientes revisados	Importe
Decreto 57/2010 I P.O.	31	\$ 54,453,345.13 (a)
Artículo Décimo de la Ley de Ingresos	21	1,197,021.09 (b)
Total	52	\$55,650,366.22

Fuente: Layout de Ingresos - ISN 2019

#### a) Decreto 57/2010 I P.O.

Se revisaron los estímulos fiscales otorgados a treinta y un contribuyentes mediante el Decreto 57/2010 I P.O., publicado en el órgano estatal de difusión el 11 de abril de 2012 y su Reglamento cuyas normas regulan el otorgamiento de los beneficios fiscales en Estado

Estos beneficios fiscales son otorgados a aquellos contribuyentes que estén dentro de los parámetros y/o requisitos que establece el Reglamento del decreto N° 57/2010 I P.O., publicado

en el Periódico Oficial el 22 de agosto de 2012, y su revisión se llevó a cabo de la siguiente manera:

	Expedientes revisados	Lineamiento	Estimulo fiscal
a1)	11	Fomento al Empleo	\$ 52,529,117.96
a2)	19	Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos	1,788,674.92
a3)	1	Contratación de personas en situación de Discapacidad y/o mayores de 40 años y/o jubilados o pensionados	135,552.25
	31		<u>\$ 54,453,345.13</u>

Fuente: Expedientes que integran los estímulos otorgados

### a1) Fomento al Empleo

Estímulo Fiscal otorgado a los contribuyentes cuyas actividades se consideren estratégicas para el desarrollo económico del Estado, que inviertan en procesos de alto valor agregado o alto nivel tecnológico, desarrollen proveedores locales y generen nuevos empleos, podrán acceder hasta el 100% de reducción en el pago del Impuesto Sobre Nóminas, de acuerdo con lo que se establece en Artículo 1 del Decreto 57/2010 I P.O.

De la revisión documental realizada a once expedientes, donde se otorgaron estímulos fiscales por un importe de \$52,529,117.96, se verificó el cumplimiento a los lineamientos del Reglamento relativos a la Solicitud de Estímulo Fiscal, Dictamen Técnico emitido por la Secretaría de Economía, Dictamen Financiero emitido por la Subsecretaría de ingresos antes Dirección General de Ingresos y el Acuerdo emitido por la Dirección Jurídica, de dicha revisión se determinó que los estímulos otorgados no exceden el monto autorizado en los acuerdos y que se cumplió con los requisitos establecidos en el Reglamento al Decreto 57/2010 I. P.O.

Contribuyente	Base del Impuesto	Estimulo Otorgado	%
Robert Bosch Sistemas Automotrices S.A. de C.V.	\$ 34,806,419.61	\$ 15,335,082.25	44%
TPI Composites S. de R.L. de C.V.	18,067,151.41	11,227,188.19	62%
BRP México S.A. de C.V.	18,995,817.59	7,778,592.79	41%
Idea Servicios Administrativos S.A. de C.V.	36,909,788.34	4,599,662.00	12%
Ford Motor Company S.A. de C.V.	20,706,936.84	4,227,059.09	20%
Edumex S.A. de C.V.	22,494,075.83	3,375,886.62	15%
Grupo Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.	2,205,748.89	2,031,957.47	92%
Zodiac Aerospace Equipo de México S. de R.L. de C.V.	17,973,260.16	1,987,805.00	11%
Conductores Tecnologicos de Juárez S.A. de C.V.	27,584,458.41	1,561,836.40	6%
Robert Bosch México Sistemas de Frenos S. de R.L. de C.V.	4,687,800.69	284,210.00	6%
ALT Industrial Parts México S. de R.L. de C.V.	207,609.14	119,838.15	58%
	<u>\$ 204,639,066.91</u>	<u>\$ 52,529,117.96</u>	

Fuente: Expedientes que integran los estímulos otorgados

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

## a2) Instituto Chihuahuense de la Educación para los Adultos

Estímulo Fiscal otorgado a los contribuyentes cuyos trabajadores obtengan la certificación en educación básica dentro del programa desarrollado por los Centros de Formación Educativa Básica para Adultos, dependiente del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, consistente en el descuento de un salario mínimo elevado al mes, por cada uno de los trabajadores certificados, acreditable contra el Impuesto Sobre Nóminas, de conformidad con lo que se establece en el Artículo 2 del Decreto 57/2010 I P.O.

Se revisaron 21 expedientes de contribuyentes que el estímulo fiscal por 713 trabajadores que obtuvieron su certificación en educación básica mediante el Instituto Chihuahuense de Educación, se revisó el cumplimiento de los requisitos, la emisión del acuerdo y la condonación otorgada, la cual fue a razón de 2450.24 por educando certificado para cada contribuyente, de la revisión practicada no se determinaron diferencias:

Contribuyente	Escrito de solicitud a más tardar el 15 de noviembre	Educandos certificados	Base de Impuesto	Importe		Diferencia
				Estímulo	Importe S/Decreto	
Adient Servicios S. de R.L. de C.V.	8 de noviembre de 2018	144	25,135,796.65	352,834.56	352,834.56	-
Appliance Electrolux de Juárez S.A. de C.V.	24 de octubre de 2018	88	22,630,097.78	215,621.12	215,621.12	-
Grupo Yazaki S.A de C.V.	24 de octubre de 2018	54	49,593,947.61	132,312.96	132,312.96	-
Aligntech de México S.R.L. de C.V.	25 de octubre de 2018	51	25,517,501.77	124,962.24	124,962.24	-
Harman de México S.R.L. de C.V.	22 de octubre de 2018	38	14,012,148.40	93,109.12	93,109.12	-
Tianhai Electric de México S. de R.L. de C.V.	22 de octubre de 2018	37	3,935,500.56	90,658.88	90,658.88	-
Avio Excelente S.R.L. de C.V.	18 de octubre de 2018	35	5,445,818.42	85,758.40	85,758.40	-
Flextronics Automotive de Juárez S.A. de C.V.	18 de octubre de 2018	35	14,037,667.55	85,758.40	85,758.40	-
Motores Eléctricos de Juárez S. de R.L. de C.V.	28 de octubre de 2018	34	6,420,615.57	83,308.16	83,308.16	-
Leggett & Platt Automotive Group de México S. de R.L. de C.V.	17 de octubre de 2018	25	4,245,972.95	61,256.00	61,256.00	-
Compañía Armadora S. de R.L. de C.V.	18 de octubre de 2018	24	7,759,942.46	58,805.76	58,805.76	-
Auto Kabel de México S.A. C.V.	18 de octubre de 2018	22	3,969,203.50	53,905.28	53,905.28	-
Akwel Juárez México SA de C.V.	17 de octubre de 2019	22	6,412,236.54	53,905.28	53,905.28	-
Pearl Leather México S.A. de C.V.	22 de octubre de 2018	22	3,095,205.74	53,905.28	53,905.28	-
ADC de Juárez S.R.L. de C.V.	17 de octubre de 2018	21	18,041,135.22	51,455.04	51,455.04	-
Grupo Dekko México S.A. de C.V.	22 de octubre de 2018	21	3,265,066.98	51,455.04	51,455.04	-
Eaton Industries S.R.L. de C.V.	22 de octubre de 2018	20	7,529,561.14	49,004.80	49,004.80	-
Modine Juárez S. de R.L. de C.V.	25 de octubre de 2018	19	4,420,302.52	46,554.56	46,554.56	-
Electrónica Brk de México S.A. de C.V.	24 de octubre de 2018	18	10,643,786.70	44,104.32	44,104.32	-
		730	\$ 236,111,508.06	\$ 1,788,675.20	\$ 1,788,675.20	\$ -

Fuente: Expedientes que integran los estímulos otorgados

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

## a3) Contratación de personas en situación de Discapacidad y/o mayores de 40 años y/o jubilados o pensionados

Condonación del hasta el 100% en el pago de ISN, otorgado a los contribuyentes que contraten a personas en situación de discapacidad y/o mayores de 40 años y/o jubilados o pensionados. De conformidad con lo que se establece en Artículo 3 del Decreto 57/2010 I P.O.

Se revisó un expediente de la persona moral Manpower, S.A. de C.V., donde se otorgó un estímulo fiscal por un importe de \$135,552.25 de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo tercero del Decreto 57/2010 I.P.O, consistente en una reducción en el pago del

Impuesto Sobre Nóminas, por la contratación de 78 personas mayores de 40 años. Dicho estímulo fue autorizando mediante el Acuerdo número DJF.-0888-IV/2019, el 12 de febrero de 2019.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

### b) Artículo Décimo de la Ley de Ingresos

Estímulo fiscal otorgado a los contribuyentes del Impuesto Sobre Nóminas, consistente en la reducción en el pago mensual en un rango del 5% al 20% del impuesto causado, de acuerdo con el número de empleados en el mes, la ley considera desde 1 hasta 50 empleados, siempre y cuando se cumplan con la entrega de los requisitos establecidos a más tardar el 31 de enero de 2019.

Se analizó un estímulo fiscal de \$1,197,021.09, otorgado a veintiún contribuyentes por un impuesto causado de \$10,871,206.96, se revisó el cumplimiento a lo que se establece en artículo décimo de la Ley de Ingresos, consistente en la presentación completa y oportuna de los requisitos documentales, así como que el porcentaje otorgado sea el correspondiente de acuerdo con la cantidad de empleados registrados, no encontrando diferencias significativas en la determinación de este.

Contribuyente	%	Número de cotizantes		Impuesto causado	Importe Estímulo		Diferencia
		Númer de cotizantes	% corresponde		Otorgado	Estímulo s/Ley	
Sistemas de Comercio Digital S.R.L. de C.V.	20%	9	0.2	679,633.23	135,926.63	135,926.65	0.02
Experiencia Profesional del Norte S.A. de C.V.	10%	17	0.1	1,127,889.63	112,788.95	112,788.96	0.01
Kepeco Energy Service Company S. de R.L. de C.V.	18%	9	0.2	592,740.35	108,928.42	118,548.07	9,619.65
Corporación Administrativa Intermex S.A. de C.V.	20%	3	0.2	382,044.82	76,408.95	76,408.96	0.01
Vector Casa de Bolsa S.A. de C.V.	9%	14	0.1	754,351.55	69,709.99	75,435.16	5,725.17
Accounting & Managerial Services S.R.L. de C.V.	10%	28	0.1	636,978.72	63,697.86	63,697.87	0.01
Medso Tecnología y Administración S.C.	10%	24	0.1	607,575.51	60,757.56	60,757.55	(0.01)
Pangborn de México S.R.L. de C.V.	18%	6	0.2	307,120.59	56,641.69	61,424.12	4,782.43
Hiscomex S.A. de C.V.	10%	97	0.05	560,775.63	56,077.57	28,038.78	(28,038.79)
Internacional de Cerámica S.A.B de C.V.	20%	1	0.2	245,307.40	49,061.47	49,061.48	0.01
Servicios Aeronáuticos Z S.A. de C.V.	8%	11	0.1	513,371.56	42,542.00	51,337.16	8,795.16
Imperial Aereotransporte S.A. de C.V.	19%	7	0.2	209,802.10	39,122.22	41,960.42	2,838.20
Televisa Corporación S.A.de C.V.	5%	3143	0.05	755,466.69	37,773.33	37,773.33	0.00
Ghch Ingeniería Administrativa S.A. de C.V.	5%	47	0.05	745,299.02	37,264.94	37,264.95	0.01
Sadasi Internacional SR.L. de C.V.	10%	2	0.2	365,874.42	36,587.46	73,174.88	36,587.42
Truxillos Publicidad S.A. de C.V.	10%	59	0.05	365,171.16	36,517.11	18,258.56	(18,258.55)
Innovak Global S.A. de C.V.	18%	2	0.2	197,792.64	36,035.13	39,558.53	3,523.40
Philip Morris México Productos y Servicios S. de R.I	10%	29	0.1	373,082.52	36,018.51	37,308.25	1,289.74
Idea Servicios Corporativos S.A. de C.V.	9%	26	0.1	383,051.46	35,859.46	38,305.15	2,445.69
Recursos Humanos Megaradio S.A. de C.V.	9%	12	0.1	379,058.05	34,860.83	37,905.81	3,044.98
Global High Management S.C.	5%	34	0.05	688,819.91	34,441.01	34,441.00	(0.01)
<b>Total</b>				<b>\$ 10,871,206.96</b>	<b>\$ 1,197,021.09</b>	<b>\$ 1,229,375.63</b>	<b>\$ 32,354.54</b>

Fuente: Expedientes que integran los estímulos otorgados

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

**VI.2.2. DERECHOS**

Los conceptos revisados son los siguientes:

Concepto	Importe	
Cuotas de Telepeaje de Carreteras Federales y Estatales	\$ 3,187,506,293.83	(a)
Dirección del Registro Público de la Propiedad	407,547,289.91	(b)
Dirección del Registro Civil	131,239,495.01	(c)
<b>Total</b>	<b>\$ 3,726,293,078.75</b>	

Fuente: Balanza de comprobación/Ingresos al 31 de diciembre de 2019

a) Cuotas de Telepeaje de Carreteras Federales y Estatales

Durante el ejercicio fiscal se recaudaron recursos por este concepto \$3,187,506,293.83 de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Caseta Camargo (Conchos - Camargo)	312,796,471.04
Caseta Cuauhtémoc (Santa Isabel - Cuauhtémoc)	334,088,463.64
Caseta Galeana (Flores Magón - Galeana)	163,027,429.39
Caseta Jiménez (Camargo - Jiménez)	450,867,050.16
Caseta Ojinaga (Chihuahua - Ojinaga)	63,589,240.08
Caseta Ojo Laguna (Ojo Laguna - Flores Magón)	129,462,772.65
Caseta Sacramento (Chihuahua - Sacramento)	330,840,318.71
Caseta Samalayuca (Samalayuca - San Gerónimo)	33,189,363.17
Caseta Saucillo (Delicias - Conchos)	365,115,395.08
Caseta Savalza (Jiménez - Savalza)	255,754,237.96
Caseta Villa Ahumada (Sueco - Villa Ahumada)	748,775,551.95
<b>Totales</b>	<b>3,187,506,293.83</b>

Fuente: Balanza de comprobación 2019

**Antecedentes****Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V.**

Empresa de participación estatal mayoritaria, agrupada al sector infraestructura, bajo la coordinación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado constituida en la sección segunda del Decreto 1039/2015 I P.O., creada el 12 de noviembre de 2015; con un capital social de \$50,000.00.

En dicho decreto se autorizó al Estado otorgar la concesión a Fibra la explotación, operación, conservación y mantenimiento hasta por 50 años de las carreteras ya mencionadas, por lo que se crea como empresa de participación estatal con el propósito de operar el mecanismo de bursatilización en la bolsa mexicana de valores y para enajenar los activos principales del Estado (carreteras e ingresos carreteros) en un precio incierto según la exposición de motivos del propio decreto que dicta que se autorice al Ejecutivo para aprovechar económicamente el activo carretero del Estado mediante la enajenación onerosa de las acciones representativas del Capital Social de Fibra Estatal Chihuahua de manera directa y sin necesidad de procedimiento de licitación o concurso alguno.

En el artículo vigésimo del decreto se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y la Secretaría de Hacienda, celebre con la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., un contrato de prestación de servicios por virtud del cual como concesionaria de los tramos carreteros estatales que se señalan en el Artículo Décimo Octavo, y cesionaria de las concesiones federales de los tramos carreteros que se señalan en el Artículo Décimo Noveno, encomiende al Estado la operación, mantenimiento y conservación de dichos tramos carreteros, incluyendo, sin limitar: (i) el cobro del peaje; (ii) el mantenimiento mayor; (iii) el mantenimiento menor; (iv) la conservación; (v) la administración del derecho de vía; y (vi) la prestación de los servicios auxiliares.

De lo anterior, se celebra contrato de prestación de servicios con la empresa denominada "Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V. y Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas con fecha 14 de marzo de 2016, en donde se establece que "El Gobierno" se ocupará, entre otras cosas, de operar las casetas de cobro de las Carreteras, realizar la cobranza de las Cuotas de Peaje correspondientes y de entregarlas al Fideicomiso todos los Días Hábiles mediante abonos o transferencia electrónica de fondos a la Cuenta General, de conformidad con las Reglas de Operación;

El Fideicomiso se obliga a transferir a la Secretaría de Hacienda las cantidades que en el mes en curso deban cubrirse por conceptos de gastos de operación y mantenimiento menor, abonar al fondo de mantenimiento mayor aprobado por el Comité Técnico y entregar los remanentes después de haber aplicado las obligaciones del Fideicomiso.

#### **Trabajo desarrollado:**

Se verificó que los recursos recaudados por parte de la Secretaría de Hacienda a través de las cuotas de telepeaje se transfirieran en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios con la empresa denomina Fibra Estatal, S.A. de C.V. de fecha 14 de marzo de 2016.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

## b) Dirección del Registro Público de la Propiedad

El Registro Público de la Propiedad es una institución del Poder Ejecutivo, a través de la cual proporciona el servicio de registro de la propiedad y da publicidad a los actos y hechos jurídicos que así lo requieran para surtir efectos frente a terceros.

Esta Institución registro ingresos por \$407,547,289.91 por los servicios prestados en el ejercicio fiscal 2019, los cuales se integran de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Inscripciones traslativas de dominio de propiedad inmueble o garantías constituidas sobre éstos	\$ 567,578,911.80
Inscripción de la regularización o adquisición de lotes, lotes para casa habitación, construcción, ampliación y/o remodelación de vivienda con crédito o sin él y pagos a pasivos	370,959,750.00
Asiento registral que se haga en las secciones no mencionadas específicamente del registro de la propiedad	95,965,619.24
El excedente, por inscripción de la regularización o adquisición de lotes, lotes para casa habitación, construcción, ampliación y/o remodelación de vivienda	65,625,000.00
Certificado de existencia de inscripción, existencia o inexistencia de gravamen, de sección séptima o cláusula agraria, certificaciones de registro público de	16,969,353.68
Cancelación de créditos otorgados por instituciones de crédito u organismos de vivienda del sector público y por cada nota marginal en libros o al calce del registro de documentos	15,511,530.08
Por asentar inscripciones necesarias para inscribir actos, contratos, convenios o autorizaciones por los que se fraccione, lotifique, relotifique, subdivida o fusionen predios	13,605,000.00
En el caso del usufructo o la nuda propiedad, en la constitución o consolidación que implique la generación de una nueva inscripción	4,620,000.00
Inscripciones o expedición de copias certificadas de inscripciones solicitadas en una oficina para ser realizados en otra	2,267,740.76
Rectificación de inscripción, cuando el error provenga del interesado y no del registrador	1,886,961.60
Cancelación en el registro público de la propiedad y del comercio, de inscripciones o anotaciones dentro y fuera del margen; por el retiro de testamento ológrafo	1,875,103.59
Inscripción de convenios modificatorios, contratos que contengan disposiciones de efectivo de créditos otorgados con anterioridad	1,860,000.00
Depósito de testamento ológrafo	1,790,688.94
Acta del registro público de la propiedad y del comercio, de la ratificación de documentos y/o reconocimiento de firmas	1,662,500.00
Consulta en la red electrónica mundial, de índices e inscripciones contenidos en los archivos, por año	1,405,242.09
Otros conceptos	5,202,343.67
Estímulos Fiscales	(761,238,455.54)
	<u>\$ 407,547,289.91</u>

Fuente: Balanza de comprobación 2019

De la revisión practicada mediante ACL Analytics a 352,188 operaciones extraídas de la base de datos del Sistema de Ingresos Padrones "SIP" correspondientes a los cobros realizados por la Dirección del Registro Público de la Propiedad, sin considerar los estímulos fiscales, de conformidad con el apartado IV de las Tarifas para el cobro de derechos del ejercicio fiscal 2019.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

**c) Dirección del Registro Civil**

El registro Civil es una Institución de orden público e interés social, cuyo objeto es hacer constar y dar certeza jurídica a los actos del estado civil de las personas, expedir copias certificadas de las actas correspondientes y demás documentos relacionados con las mismas.

Esta Institución registro ingresos por \$131,239,495.01 por los servicios prestados en el ejercicio fiscal 2019, los cuales se integran de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Expedición de copias certificadas de actas del estado civil de las personas	\$ 86,994,384.31
Expedición de copias certificadas de actas del estado civil de las personas de otras entidades federativas	18,439,348.11
Por cada nota marginal, salvo los casos en que la inscripción del acto de que se trate esté exento	5,185,436.84
Por asentar cada acta de divorcio	3,425,434.24
Expedición de copias certificadas de consulta e impresión de actas del registro civil del gobierno por medio de internet	3,073,802.70
Por asentar cada acta de matrimonio fuera de las oficinas	2,613,687.52
Por asentar cada acta de matrimonio en las oficinas por la unión de una sola pareja	2,589,037.26
Por la corrección de actas, cuando no sean sustanciales, previstas en el artículo 48 del código civil, cuando el error sea atribuible al usuario	1,880,626.36
Expedición de copias certificadas de actas de nacimiento para fines escolares, para personas menores de 17 años	1,701,735.75
Inscripción de documento extranjero	1,390,194.88
Expedición de constancias de inexistencia de actos y hechos del estado civil de las personas	1,362,318.50
Envío de notas marginales fuera del estado	688,730.17
Expedición de copias certificadas de actas del estado civil de las personas xerox	577,056.00
Por asentar cada acta de matrimonio en las oficinas de registro civil en día sábado	298,525.50
Certificación de firmas	290,359.10
Envío de notas marginales dentro del estado	234,513.20
Por el procedimiento de divorcio seguido ante los oficiales del registro civil	494,304.57
Otros conceptos	
<b>Total</b>	<b>\$ 131,239,495.01</b>

*Fuente: Balanza de Comprobación a último nivel al 31 de diciembre de 2019*



De la revisión practicada mediante ACL Analytics a 1,108,621 operaciones extraídas de la base de datos del Sistema de Ingresos Padrones "SIP" correspondientes a los cobros realizados por la Dirección del Registro Civil, de conformidad con el apartado V de las Tarifas para el cobro de derechos del ejercicio fiscal 2019.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

### VI.2.3. APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

De los aprovechamientos por \$3,688,361,580.00 se revisó un total de \$1,975,164,500.18 que se integran de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Remanentes del Fideicomiso Carretero	\$ 1,483,845,166.71
Mantenimiento y Operación de Carreteras	403,601,891.97
<b>Total</b>	<b>\$ 1,887,447,058.68</b>

*Fuente: Balanza de comprobación y estados de cuenta bancarios*

Se revisó que los recursos transferidos por el Fideicomiso Programa Carretero por estos conceptos fueran recibidos en tiempo y forma de acuerdo con calendario y al presupuesto autorizado por el Comité de este y que se encuentren registrados de manera correcta.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

### VI.3. ANÁLISIS A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

A efecto de comprobar que los procedimientos de contratación se desarrollaron conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, el Decreto de Austeridad y Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público, se constató que Gobierno del Estado realizó con **Recurso Estatal** los siguientes procedimientos:

Modalidad de Adjudicación	Importe	Procedimientos	%
Adjudicación Directa	\$ 1,333,086,115.60	201	55%
Litación Pública	901,987,490.82	236	37%
Adjudicación Directa por Monto	173,014,196.88	638	7%
No especificada	1,093,560.00	3	0%
<b>Total</b>	<b>\$ 2,409,181,363.30</b>	<b>1,078</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Listado proporcionado por el Comité de Adquisiciones de Gobierno del Estado mediante oficio número AECFII-023/2020 del 2 de marzo de 2020*

Del total de los procedimientos realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se revisaron 93 expedientes realizando su análisis por cada una de las unidades requirentes; por un importe de \$1,398,178,888.11 correspondientes a la adquisición de bienes y prestación de servicios adjudicados, a continuación, se muestra por Secretaría los procedimientos analizados:

Secretaría y/o Dependencia	Modalidad de Adjudicación			Total	Importe Adjudicado
	Licitación Pública	Adjudicación Directa	Requisición	Procedimientos Revisados	
Secretaría de Hacienda	25	15	14	54	\$ 396,855,081.43
Secretaría de Cultura	0	2	3	5	4,332,532.91
Secretaría de Desarrollo Social	1	1	4	6	6,620,435.72
Fiscalía General del Estado	5	8	0	13	414,162,344.14
Secretaría de Educación y Deporte	10	0	0	10	111,544,632.46
Coordinación de Política Digital	3	2	0	5	464,663,861.45
<b>Total de expedientes analizados</b>	<b>44</b>	<b>28</b>	<b>21</b>	<b>93</b>	<b>\$ 1,398,178,888.11</b>

Fuente: Cédulas de trabajo y oficios de solicitud de expedientes al Comité de Adquisiciones

Se determinaron diversos hallazgos, siendo los siguientes:

Secretaría y/o Dependencia	Procedimientos observados			Total	Importe Adjudicado
	Licitación Pública	Adjudicación Directa	Requisición	Procedimientos Revisados	
Secretaría de Hacienda	0	1	0	1	\$ 385,984,097.22 (a)
Coordinación de Política Digital	0	1	0	1	413,213,612.00 (b)
Secretaría de Cultura	0	0	1	1	663,684.72 (c)
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>\$ 799,861,393.94</b>

Fuente: Cédulas de trabajo y oficios de solicitud de expedientes al Comité de Adquisiciones

a) Secretaría de Hacienda:

Prestador del servicio	Concepto	N° de Contrato
Edenred México, S.A. de C.V.	Prestación de servicio online del sistema web denominado Ticket Car control de consumo de combustible.	SH/ADE/114/2019
<b>Total</b>		<b>1</b>

Fuente: Expedientes Técnicos del Proceso

Se adjudicó directamente de conformidad al Dictamen de excepción a la Licitación Pública con fecha 27 de diciembre de 2019, para adquirir "Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular y Maquinaria propiedad de Gobierno del Estado de Chihuahua", de la cual se derivó el Acta de Adjudicación Directa número SH/ADE/114/2019 de misma fecha emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado a favor

de la empresa denominada "Edenred México, S.A. de C.V". por la cantidad de \$385,984,097.22, fundando la excepción a la licitación pública en el artículo 73 Fracción I de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el artículo 72 fracción I de su Reglamento.

A fin de analizar la excepción prevista en el artículo 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 72 fracción I de su Reglamento, el Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo en que se basó la Secretaría de Hacienda para adjudicar este contrato, se menciona que tomaron en cuenta los siguientes supuestos:

-Que se considera que la empresa expendedora de combustible es un oferente único, tomando en consideración la naturaleza del mercado de gasolinas, diésel y gas automotriz, así como la volatilidad diaria de sus precios. Por lo que el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, le permite al área requirente elegir el proveedor que satisfaga sus necesidades en financiamiento, calidad, oportunidad, cercanía, cobertura y demás circunstancias pertinentes.

-La inexistencia de otro proveedor que obligue la presencia de la unidad al momento de la carga del combustible, que mantenga los controles y la cobertura requerida.

Por lo anterior expuesto se determina lo siguiente:

**Observación 6.- Se adjudicó de manera directa y bajo la excepción del artículo 73 Fracción I de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el artículo 72 fracción I de su Reglamento, el servicio online del sistema web denominado Ticket Car Control de consumo de combustible por un monto \$385,984,097.22, con la empresa denominada "Edenred México, S.A. de C.V.", determinándose que no se cuenta con la justificación que ampare dicha excepción. En relación con el hallazgo número 08 determinado en los Resultados Preliminares**

Del análisis a las justificaciones en las que fue basada la excepción a la licitación, se determina que no se cumplen los supuestos de excepción señalados por el Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, en el dictamen de mérito, atendiendo a lo siguiente:

Por lo que hace al primer supuesto, lo preceptuado en el tercer párrafo de la fracción I del artículo 72 del Reglamento de mérito, únicamente cuando el proveedor es directamente una empresa expendedora de combustible, tal y como lo señala dicho precepto legal.

De ahí que no se cumple con el mismo, ya que el proveedor EDENRED DE MÉXICO, S.A. DE C.V., no es una empresa expendedora de combustible, sino que actúa como un intermediario al prestar un servicio de reportes de consumo de gasolina y control, permitiendo la entrega de

combustible en las estaciones que se encuentren afiliadas al proveedor, bajo el sistema TICKET CAR. Lo anterior queda en evidencia, pues dentro del contrato se establece una comisión sobre el costo de combustible en un porcentaje de 1.60%, el cual incluye los servicios prestados por EDENRED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Por otro lado, en relación con el segundo supuesto que se menciona en el dictamen en comento, se advierte que señala que NO EXISTE otro proveedor que obligue la presencia de la unidad al momento de la carga del combustible, que mantenga los controles y la cobertura requerida, lo cual se logra con un código adherible al vehículo, pretendiendo con ello que se cumpla con el supuesto contemplado en el artículo 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que señala que en el mercado exista una sola persona oferente.

Sin embargo, de la investigación de mercado realizada por la Secretaría de Hacienda y que forma parte del expediente de la adquisición, se advierte que existen otras empresas, que otorgan el servicio especificado como “Tarjeta con chip integrado y/o código de barras adherible...” y “Validación de la presencia del vehículo físicamente en la estación de servicio...”, como lo son las empresas GRUPO OXXO GAS y PETRO 7, de ahí que tampoco se cumple con lo establecido en el supuesto precisado en el Dictamen de excepción a la licitación pública.

#### **Evaluación de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada**

En la reunión de confronta de fecha 13 de enero de 2021, formalizada con acta circunstanciada, la Secretaría de Hacienda presentó evidencia documental a través de oficio SH-009/2021 de fecha 12 de enero de 2021, dando su respuesta de manera escrita mencionando lo siguiente:

*“Se realiza una investigación de mercado en la cual podemos observar las diferencias entre los posibles proveedores que se encuentran en el mercado a nivel nacional y local, resaltando que el proveedor EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. es el idóneo para seguir conservando el mayor **control** en el abastecimiento del combustible.*

*El proveedor que cubre con todas las necesidades es EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., cumpliendo con los puntos más estratégicos que a continuación se mencionan:*

*Cobertura en la mayor parte del Estado de Chihuahua, SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V. y TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V. cuentan con la cobertura, pero sin la exigencia de la presencia vehicular al momento de la carga; grupo OXXO GAS y grupo PETRO SEVEN, si exigen la presencia vehicular pero no cumplen con la cobertura de estaciones en el Estado, al igual que no cuentan con el tipo del combustible Gas Automotriz”.*

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** los argumentos y documentación presentada se refiere al **control** del suministro de combustible y no

al **suministro de este**, en el que fundamentan su excepción a la Licitación Pública, por lo que se determina **observación**.

### Fundamento Legal:

Artículos 40, 72 y 73 Fracción I de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículo 72 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

### Se promueve Acción 1: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaria de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 y 111, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, continúe la investigación de los hallazgos detectados o bien, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no justificaron el supuesto de excepción previsto en el artículo 73, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, de su Reglamento, en el procedimiento de contratación del contrato SH/ADE/114/2019 a favor de la empresa denominada “Edenred México, S.A. de C.V”, hechos que contravienen lo dispuesto en los artículos 40 y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

#### b) Coordinación de Política Digital:

Prestador del servicio	Concepto	Nº de Contrato
Airbus,SLC, S.A. DE C.V.	Plan Hiperconvergente de conectividad en el Estado	SH/ADE/103/2019
Total		1

Fuente: Expedientes Técnicos del Proceso

### Resultado 2: “Aclarado”

#### En relación con el hallazgo número 09 determinado en los Resultados Preliminares

En relación con el hallazgo número 09 determinado en los Resultados Preliminares, la Secretaría de Hacienda mediante la reunión de confronta de fecha 13 de enero de 2021, formalizada con acta circunstanciada, presentó evidencia documental a través de oficio SH-009/2021 de fecha 12 de enero de 2021, y **se concluye que** los argumentos y documentación presentados, **aclaran y justifican el hallazgo**.

De este hallazgo se muestran los comentarios en el apartado de Asuntos Relevantes de este informe.

c) Secretaría de Cultura:

Prestador del servicio	Concepto	N° de Requisición
Teletec de México, S.A.P.I. DE C.V.	Mantenimiento	SH/DAS/ADOC/019/2019
	Total	1

Fuente: Expedientes Técnicos del Proceso

Se adjudica de manera directa el contrato de prestación de servicios N° SH/DAS/ADOC/019/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, por un importe de \$663,684.72, con el objeto de realizar trabajos de mantenimiento al sistema de telón del teatro Cultural Paso del Norte de la Secretaría de la Cultura en Ciudad Juárez, mismo que se asignó al proveedor denominado “Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.”, siendo el plazo de ejecución del mantenimiento el cual se establece en la cláusula Cuarta del contrato que esta será a partir de la fecha de la firma de este y hasta que los trabajos sean cumplidos en su totalidad.

Al analizar el expediente de este, se constató lo siguiente:

Se inició el proceso de adjudicación el 9 de noviembre de 2018, mediante oficio DGE/DPA/DRMel/455/09/2018, donde se solicita a la Directora de Bienes Muebles y Mantenimiento realice el cuadro comparativo de proveedores; misma que contesta mediante oficio N° SH/DBMYM/MTTO.4601/2018 de fecha del 13 de noviembre de 2018, que los trabajos de mantenimiento al sistema de telón del teatro Cultural Paso del Norte de la Secretaria de la Cultura en Ciudad Juárez se asignará al proveedor Teletec de México, S.A.P.I. de C.V. por un monto de \$663,684.72.

Dentro de la documentación del expediente técnico de adjudicación se identificó el documento denominado “Acta Entrega – Recepción para trabajos realizados en Teatro del Centro Cultural Paso del Norte”, emitido por la empresa denominada Teletec de México, S.A.P.I. de C.V. con fecha 07 de diciembre de 2018, por lo que se determina el siguiente:

**Observación 7.- El procedimiento de adjudicación no se ajustó a los preceptos legales correspondientes, toda vez que, el contrato N° SH/DAS/ADOC/019/2019 fue celebrado con fecha 08 de marzo de 2019, adjudicado a la empresa denominada “Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.”, sin embargo, del Acta Entrega – Recepción de los trabajos realizados es de fecha anterior al contrato.**

**En relación con el hallazgo número 10 determinado en los Resultados Preliminares**

Con fecha del 7 de diciembre de 2018 la empresa “Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.” formaliza el acta de entrega recepción de los trabajos realizados en dicho teatro; sin embargo, la orden de compra de fecha 21 de febrero de 2019 y el contrato SH/DAS/ADOC/019/2019 de fecha 8 de marzo de 2019 y pagado con recursos estatales el 5 de agosto de 2019, fueron posteriores a los trabajos realizados, contraviniendo a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y **honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

### **Evaluación de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada**

En la reunión de confronta de fecha 13 de enero de 2021, formalizada con acta circunstanciada, la Secretaría de Hacienda presentó evidencia documental a través de oficio SH-009/2021 de fecha 12 de enero de 2021, dando su respuesta de manera escrita mencionando lo siguiente:

*“Es de precisar que el mantenimiento de tipo contrapeso, acción sencilla, altura de 25 metros a poleas de caída, sistema de colganteo, tiro de 8 caídas; cambio de cuerdas; suministro e instalación de contrapesos; así como, reparación del sistema de apertura del telón, se realizó en apego a las disposiciones en la materia. Con fecha 08 de marzo de 2019, se celebra el contrato de prestación de servicios número SH/DAS/ADOC/019/2019 con la moral Teletec de México, S.A.P.I. de C.V., por un monto de \$663,684.72 (Seiscientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido, de acuerdo con el precio proporcionado mediante presupuesto No. 2775-210219-1 por la empresa, de fecha 21 de febrero de 2019. Bajo el amparo de las fianzas número 2277-02953-7 y 2277-02954-4, de cumplimiento de obligaciones y defectos o vicios ocultos, respectivamente; emitidas por Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta. La investigación de mercado se realizó en fecha anterior a la requisición y celebración del contrato correspondiente.*

*Se cuenta con el Contrato de Prestación de Servicios número SH/DAS/ADOC/019/2019 celebrado el día 08 de marzo de 2019, y el pago fue efectuado con posterioridad a la celebración del contrato”.*

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** los argumentos y documentación presentada muestran discrepancias entre lo presentado por la Secretaría de Cultura ya que ellos argumentan en su respuesta que no cuentan con el Acta Entrega – Recepción y/o documento que avale los trabajos terminados y/o realizados, contra lo que obra en el expediente técnico de la adjudicación en mención en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda, en el cual se cuenta con dicha Acta con fecha 7 de diciembre de 2018; anterior al proceso mismo; **por lo que se determina una observación.**

**Fundamento Legal:**

Artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículos 51 y 54, fracción III, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

**Se promueve Acción 2: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 y 111, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, continúe la investigación de los hallazgos detectados o bien, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no suscribieron en tiempo y forma, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el contrato SH/DAS/ADOC/019/2019 adjudicado a la empresa denominada “Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.”, hechos que contravienen lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**VI.4. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

A efecto de realizar una evaluación al ejercicio del presupuesto y de determinar si la Secretaría de Hacienda cumplió con los objetivos y metas planeadas en el ejercicio y de acuerdo con el mismo, así como con el calendario financiero y a los Lineamientos que fije la Secretaría de Hacienda, se realizaron cruces con organismos descentralizados contra la información contenida en la Balanza de Comprobación de la Secretaría y se identificó lo siguiente:

**Observación 8.- Los recursos transferidos bajo el concepto de capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” se identifica con una fuente de financiamiento diferente a la que se muestra en la balanza de comprobación de la Secretaría de Hacienda.**

**En relación con el hallazgo número 07 determinado en los Resultados Preliminares**

A través de las auditorías realizadas a los Organismos Descentralizados y Autónomos de acuerdo con el Programa Anual de Auditoría 2020 para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, se realizó un cruce de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda a los Entes y verificando en el documento denominado “Grupo para Pago” y “Grupo para pago Detallado” especifica la fuente de financiamiento en cual se basan los Organismos para hacer su registro del ingreso con su respectiva fuente de financiamiento, para así poder identificar la normatividad aplicable al momento de realizar el ejercicio de los recursos; sin embargo, la



información contenida en la Balanza de Comprobación de la Secretaría de Hacienda se identifican diferente fuente de financiamiento a las señaladas en la documentación referida, lo que provoca que el ejercicio del gasto en los organismos descentralizados no se realice conforme a la normatividad aplicable.

A la vez los Entes a los cuales se les otorgó recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y conforme al Presupuesto de Egresos, fueron requeridos por la Auditoría Superior de la Federación a través de la Función Pública de Gobierno del Estado en donde les solicitan la evidencia documental de los recursos ejecutados con fuente federal, sin embargo, ellos no tenían el conocimiento que los recursos transferidos provenían de fuente federal y éstos caen en incumplimiento de normativa en la ejecución y administración de los recursos, y en incumplimiento al artículo 46 fracción I, inciso i) numeral 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece, que para efectos para dar cumplimiento a la Norma para Armonizar la presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, se instrumentará los documentos técnicos normativos que emite el CONAC conforme a los criterios y términos establecidos para este fin; se presentaran de acuerdo a clasificadores; entre ellos se encuentra el denominado clasificación Fuente de Financiamiento y tipo de aportación.

### **Evaluación de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada**

En la reunión de confronta de fecha 13 de enero de 2021, formalizada con acta circunstanciada, la Secretaría de Hacienda presentó evidencia documental a través de oficio SH-009/2021 de fecha 12 de enero de 2021, dando su respuesta de manera escrita mencionando lo siguiente:

*“Con fecha de 04 de Febrero 2020, se emite oficio SSE-024/2020, por parte de la Subsecretaría de Egresos, mediante el cual se hace de conocimiento a las Entidades Paraestatales que los recursos ministrados durante el ejercicio 2019 fueron sujetos de modificaciones presupuestales, así mismo se les adjunto cuadro resumen que identifica a detalle el origen de los recursos transferidos, para que estos realizaran sus adecuaciones pertinentes, se anexan al presente copia de los acuses de los oficios de recibido por los distintos entes”.*

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** los argumentos y documentación presentada a los Entes de las modificaciones presupuestales se notificaron con fecha posterior a la ejecución de los recursos por los Entes, por consecuencia provoca que el ejercicio del gasto en los organismos descentralizados no se realice conforme a la normatividad aplicable a la fuente de financiamiento; **por lo que se determina una observación.**

### **Fundamento Legal:**

46 fracción I, inciso i) numeral 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

**RECOMENDACIÓN 6:**

Se recomienda a la Secretaría de Hacienda que haga de conocimiento a las Entidades Paraestatales, organismos autónomos y fideicomisos que los recursos ministrados durante el ejercicio que fueron sujetas las modificaciones presupuestales (fuente de financiamiento distinta a la asignada originalmente), **previo a su ejecución para que** estos realizaran sus adecuaciones pertinentes, y tengan la oportunidad los ejecutores de gastos de realizar en tiempo y forma las modificaciones y/o adecuaciones a su normativa de acuerdo con la ejecución del gasto por la fuente de financiamiento.

**VI.4.1. TRANSFERENCIAS AL FIDEICOMISO PROGRAMA CARRETERO**

Durante el ejercicio de 2019 se presupuestó un importe de \$2,847,049,224.00 de los cuales se recaudó un importe de \$3,187,506,293.83 (detalle en el apartado de derechos de este informe); mismos que fueron transferidos a Nacional Financiera, S.A. Fideicomiso N°80672 y de acuerdo con Convenio de Prestación de Servicios de fecha 14 de marzo de 2016 celebrado entre Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V. y Gobierno del Estado de Chihuahua a través de esta Secretaría.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

**VI.5. EGRESOS****SECRETARÍA DE HACIENDA**

A fin de cumplir con los objetivos y metas a cargo de la Secretaría, se aprobó por el H. Congreso del Estado, según decreto número LXVI/APPEE/0260/2018 I P.O. del 29 de diciembre de 2018, un presupuesto original de \$3,629,384,833.00, un modificado de \$1,251,581,546.00 y un devengado de \$4,143,214,053.00.

La Secretaría de Hacienda reportó en la Cuenta Pública 2019 un presupuesto devengado por \$4,143,214,053.00, de los cuales se seleccionó por importancia relativa, un Universo de \$3,313,728,318.00 que corresponde a los Capítulos: *2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles* y *9000 Deuda Pública* por objeto del gasto, de los cuales, se seleccionó una muestra que corresponde a recursos estatales a revisar por un importe de \$2,743,645,432.43 que representa el 83% del Universo, la cual se integra por las partidas que se enlistan a continuación:

Nombre de la partida	Universo Seleccionado	Importe Revisado	%
<b><u>Materiales y Suministros</u></b>			
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 5,010,011.00	\$ 4,266,220.64	85
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	13,128,927.00	12,927,497.06	98
Material de limpieza	5,028,287.00	2,520,451.61	50
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	7,481,670.00	6,844,568.40	91
Material eléctrico y electrónico	42,869,187.00	37,049,977.76	85
Artículos Metálicos para la Construcción	10,869,830.00	2,651,374.88	
Combustibles, lubricantes y aditivos	10,234,500.00	7,937,146.71	77
Vestuario y uniformes	3,192,673.00	1,482,645.43	46
Otras cuentas menores (29)	21,431,624.00	-	
Subtotal	\$ 119,246,709.00	\$ 75,679,882.49	63
<b><u>Servicios Generales</u></b>			
Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 1,597,284.00	\$ 1,583,368.16	99
Servicios de arrendamiento	14,621,598.00	5,701,673.52	39
Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	1,492,693.00	1,249,092.64	84
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	21,093,446.00	19,886,035.44	94
Servicios de capacitación	4,633,186.00	1,155,109.44	25
Servicios de investigación, científica y desarrollo	2,847,997.00	1,790,000.00	63
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	7,650,030.00	7,594,412.40	99
Servicios de vigilancia	18,437,610.00	14,074,879.33	76
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	65,477,282.00	51,300,000.00	78
Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	25,228,319.00	25,228,318.91	100
Seguros de bienes patrimoniales	17,653,048.00	4,613,600.04	26
Fletes y maniobras	6,380,929.00	6,019,788.68	
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	20,725,892.00	9,734,863.06	47
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	31,193,150.00	28,921,899.38	93
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de maquinaria, otros equipos y herramienta	4,796,648.00	370,689.15	77
Servicios de limpieza y manejo de desechos	15,006,989.00	13,377,681.94	89
Otras cuentas menores (29)	443,944,077.00	-	0
Subtotal	\$ 702,780,178.00	\$ 192,601,412.09	27
<b><u>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</u></b>			
Muebles de Oficina y Estantería	\$ 2,782,124.00	\$ 1,894,321.76	68
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	78,670,980.00	72,276,256.14	92
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	14,100,540.00	13,895,645.80	98
Vehículos y Equipo Terrestre	5,130,160.00	3,394,160.00	66
Maquinaria y Equipo de Construcción	1,221,267.00	1,029,848.00	84
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industria	2,458,303.00	1,403,547.75	57
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	1,991,353.00	1,607,062.84	81
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	13,979,496.00	12,726,552.56	91
Software	17,193,968.00	16,749,826.96	87
Licencias Informáticas E Intelectuales	3,906,708.00	3,596,565.04	92
Otras cuentas menores (9)	3,476,181.00		
Subtotal	\$ 144,911,080.00	\$ 128,573,786.85	89
<b><u>Deuda Pública</u></b>			
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$ 305,332,167.00	\$ 305,332,167.00	100
Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	1,998,628,502.00	1,998,628,502.00	100
Comisiones de la deuda pública interna	42,829,682.00	42,829,682.00	100
Subtotal	\$ 2,346,790,351.00	\$ 2,346,790,351.00	100
Total	\$ 3,313,728,318.00	\$ 2,743,645,432.43	83

Fuente: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2019

### **Criterios de Selección**

Los criterios de selección de los rubros a revisar del presupuesto ejercido por la Secretaría de Hacienda en el ejercicio 2018, se sustenta en el modelo riesgos desarrollado durante el proceso de Planeación del Programa de Auditoría 2020, así como, en la importancia relativa de los importes que integran los capítulos *2000 Materiales y Suministros*, *3000 Servicios Generales*, *5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles* y *9000 Deuda Pública*, determinándose el alcance de las operaciones a revisar de acuerdo a los criterios de materialidad y evaluación de riesgos.

Asimismo, para la selección del Universo a auditar, se tomó en consideración que la Auditoría Superior de la Federación notificó al Gobierno del Estado orden de auditoría AEGF/1271/2020 “*Auditoría Especial del Gasto Federalizado*”, en la cual incluye la revisión de sueldos y salarios que fueron financiados con recursos Federales por todos los entes ejecutores, motivo por el cual no se incluyó el capítulo *1000 “Servicios Personales”* en la selección del universo a auditar por esta Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

### **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

De acuerdo con el análisis a los procesos de adjudicación de los contratos y con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los instrumentos legales, se llevaron a cabo compulsas, análisis de la evidencia documental de los entregables, verificación de garantías, facturas, transferencias de pagos, y la recepción de conformidad a lo establecido contractualmente de los siguientes proveedores y/o prestadores de servicios por capítulo del gasto:

#### **VI.5.1. MATERIALES Y SUMINISTROS**

La muestra auditada de este capítulo, se integra de la siguiente manera:

Prestador del servicio	Concepto	Nº de Contrato	Importe Devengado en SH	Importe Devengado Gob Edo
<u>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</u>				
El Almacén Papelería, S.A. de C.V.	Adquisición de material de oficina para dependencias de Gobierno	SH/LPE/011/2019-A	\$ 2,117,475.62	\$ 14,881,992.33
Papekino, S.A. de C.V.		SH/LPE/011/2019-B	2,148,745.02	8,770,067.86
<u>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</u>				
Sistemas Contino, S.A. de C.V.	Servicios de impresión y fotocopiado para dependencias de Gobierno	SH/LPE/153/2018	12,927,497.06	5,001,772.44
<u>Material de limpieza</u>				
Ricasa Limpieza, S.A. de C.V.	Adquisición de material de limpieza para dependencias de Gobierno	SH/LPE/059/2019 Bis	2,520,451.61	
<u>Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</u>				
Dutte, S.A. de C.V.	Rollos térmicos para impresión holograma	Requisicion 103001789	117,392.00	
Formas Inteligentes, S.A. de C.V.	Impresión de placas fronterizas	SH/ADOC/060/2019	445,440.00	
Papeles y Conversiones de México, S.A. de C.V.	Rollos termicos para impresión	SH/ADE/106/2019	1,087,117.20	
Formas Inteligentes, S.A. de C.V.	Adquisicion de placas metalicas	SH/LPE/049/2019	2,599,587.84	
Formas Inteligentes, S.A. de C.V.	Adquisicion de placas metalicas	SH/LPE/101/2019	2,425,031.04	
Sistemas Contino, S.A. de C.V.	Servicio de impresión y fotocopiado	SH/LPE/153/2018	170,000.32	
<u>Material Eléctrico y Electrónico</u>				
Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.	Sistema integral de control de peaje	SH/LPE/118/2018	37,049,977.76	
<u>Artículos Metálicos para la Construcción</u>				
Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.	Sistema integral de control de peaje	SH/LPE/118/2018	2,651,374.88	
<u>Combustibles, lubricantes y aditivos</u>				
Edenred México, S.A. de C.V.	Prestación de servicio online del sistema Web denominado Ticket Car control de consumo de combustible.	SH/ADE/114/2019	7,937,146.71	371,695,062.80
<u>Vestuarios y uniformes</u>				
Comercializadora Prouno, S.A. de C.V.	Chamarras personal de casetas	150002036	377,904.30	
Comercializadora e Industrializadora del Noroeste, S.A. de C.V.	uniformes al personal de intendencia de verano e invierno	103001956 103002074 103002679 103002725	1,104,741.13	
		Total	\$ 75,679,882.49	\$ 385,466,903.10 (a)

Fuente: Balanza de comprobación, relación de pagos y listados de procedimientos de adquisición

a) De la revisión al capítulo 2000 Materiales y Suministros en sus partidas de “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, “Material de limpieza”, “Material para el registro e identificación de bienes y personas”, “Material eléctrico y electrónico”, “Artículos metálicos para la construcción”, “Combustibles lubricantes y aditivos” y “Vestuarios y uniformes” se revisaron diez contratos y seis órdenes de compra, por un importe de \$75,679,882.49 a efecto de verificar el cumplimiento de los bienes y servicios adquiridos, se solicitó al área requirente la evidencia documental de la recepción de los entregables presentados por los proveedores y/o prestadores de los servicios, la cual se evidenció con el documento denominado “recepción de compra”, bitácoras de servicios, y fotografías; validándose y evaluando contra los términos contratados.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

## VI.5.2. SERVICIOS GENERALES

La muestra auditada de este capítulo, se integra de la siguiente manera:

Prestador del servicio	Concepto	N° de Contrato	Importe Devengado en SH	Importe Devengado Gob Edo
<b>Servicios de telecomunicaciones y satélites</b>				
Teléfonos de México, S.A. de C.V.	Servicio de transporte de datos satelital	SH/LPE/016/2019	\$ 1,583,368.16	
<b>Servicio de arrendamiento</b>				
Varios arrendatarios (5)	Arrendamiento de inmuebles para uso de dependencias de gobierno	varios (5)	5,701,673.52	
<b>Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados</b>				
Corpus Facturación S.A. de C.V.	Timbrado de la nomina de empleados	103001788	695,772.64	
Evaluare Expertos en Política Públicas, S.A. de C.V.	Evaluación de los procesos presupuestarios	103002716	553,320.00	
<b>Servicios de Consultoría Administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</b>				
Desarrolla-T de México, S.A. de C.V.	Contratación de personal para las casetas de cuota.	SH/LPE/136/2018	11,308,392.52	
Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.	Sistema integral de contro de peaje	SH/LPE/118/2018	3,312,101.59	
Oracle de México, S.A. de C.V.	Póliza de soporte técnico y actualización de software Oracle y hardware	SH/ADE/055/2019	521,985.92	
Gossler, S.C.	Servicios profesionales en materia de contabilidad gubernamental	SH/LPE/139/2018	1,097,288.88	
Tecnología de Gestión y Comunicación, S.A. de C.V.	Servicio de soporte para garantizar la operatividad de E-busines suite de oracle	SH/LPE/155/2018 TER	2,804,106.53	
Madata It, S.A. de C.V.	Servicios profesionales para digitalización	103002217	842,160.00	
<b>Servicios de capacitación</b>				
Corporación Mexicana de Capacitación y Adiestramiento, S.C.	Capacitación a tecnicos aeronauticos	SH/ADE/082/2019	605,636.00	
Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.	Sistema integral de contro de peaje	SH/LPE/118/2018	549,473.44	
<b>Servicios de investigación, científica y desarrollo</b>				
Instituto para el Desarrollo Técnico de la Haciendas Públicas	INDETEC	Contrato s/n	1,790,000.00	
<b>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</b>				
Sistemas Contino, S.A. de C.V.	Servicio de impresión y fotocopiado	SH/LPE/153/2018	7,594,412.40	5,001,772.44
<b>Servicios de vigilancia</b>				
Servicios Administrativos Erana, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia en las dependencias	SH/LPE/156/2018-A	14,074,879.33	47,072,842.01
<b>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</b>				
Lopez Elias Finanzas Publicas, S.C.	Servicios de la estructuración de la reestructuración de la deuda publica	Contrato s/n	49,300,000.00	
Tamon Alejandro Takahashi Iturriaga	Servicios de asesoría respecto al ejercicio fiscal 2019	SH/ADE/005/2019	2,000,000.00	
<b>Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores</b>				
Servicio Panamericano de Protección, S.A. de C.V.	Recolección, custodia, traslado y depósito de valores de diversas recaudación del Estado	SH/LPE/150/2018		
		SH/LPE/006/2019	21,005,678.91	
Compunlaces, S. de R.L. M.I.	Recepcion de pagos en los kioscos	SH/DAS/ADOC/079/2019	4,222,640.00	
<b>Seguros de bienes patrimoniales</b>				
Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Contratación de poliza de seguro para los usuarios de las carreteras de cuota	SH/LPE/152/2018	4,613,600.04	
<b>Fletes y maniobras</b>				
Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.	Sistema integral de contro de peaje	SH/LPE/118/2018	6,019,788.68	
<b>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</b>				
Asinorum Constructora, S.A. de C.V.	Adecuaciones en la oficina de la junta arbitral	SH/DAS/ADOC/076/2019	1,458,102.28	
LH2 Servicios Comerciales, S.A. de C.V.	Colocacion de malla anti pajaros	SH/DAS/ADOC/028/2019	841,443.12	
LH2 Servicios Comerciales, S.A. de C.V.	Mantenimiento a oficinas de direccion juridica	SH/DAS/ADOC/072/2019	414,471.65	
Larsson Elevator México, S.A. de C.V.	Suministro e instalacion de 3 elevadores	SH/LPE/030/2019	2,666,840.00	
Grupo Carol Santa Fé, S. de R.L. de C.V.	Mantenimiento a equipo de climas	SH/LPE/018/2019 BIS	2,521,840.00	4,423,302.73
Ángel Villanueva Tarín	Suministro e instalacion de lamina galvanizada	SH/LPE/078/2019	1,832,166.01	
<b>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información</b>				
Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.	Sistema integral de contro de peaje	SH/LPE/118/2018	12,609,110.96	
E Pass, S.A. de C.V.	Mantenimiento a carriles centrales y telepeaje	SH/ADE/092/2018	8,907,350.55	
Excel Distribuidora, S de R.L. de C.V.	Instalar y puesta en marcha la infraestructura de equipo de computo central	SH/LPE/122/2019	7,405,437.87	
<b>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de maquinaria, otros equipos y herramienta</b>				
KF Layout & Construcción, S.C.	Mantenimiento de plantas de emergencia de las once plazas de cobro	SH/LPE/161/2018-Bis	370,689.15	
<b>Servicios de limpieza y manejo de desechos</b>				
Time To Clean, S.A. de C.V.	Servicio de limpieza	SH/LPE/158/2018- B	3,860,770.00	18,391,987.37
Asesores y Consultores, SAC, S.A. de C.V.	Servicio de limpieza, traslado y recolección de basura	SH/LPE/151/2018	6,756,749.94	
Gestión de Servicios Auxiliares Privados, S.A. de C.V.	Servicio de limpieza	SH/LPE/058/2019-A	2,760,162.00	16,216,713.50
		<b>Total</b>	<b>\$ 192,601,412.09</b>	<b>\$ 4,423,302.73 (a)</b>

Fuente: Balanza de comprobación, relación de pagos y listados de procedimientos de adquisición

a) De la revisión al capítulo 3000 Servicios Generales, se revisaron 3 órdenes de compra y 33 contratos, por un importe de \$192,601,412.09 a efecto de verificar el cumplimiento de los bienes y servicios adquiridos, se solicitó al área requirente la evidencia documental de la recepción de los entregables presentados por los proveedores y/o prestadores de los servicios, la cual se evidenció con el documento denominado “recepción de compra”, facturas, órdenes de compra, bitácoras de servicios, y fotografías; validándose y evaluando contra los términos contratados.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

### VI.5.3. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Prestador del servicio	Concepto	N° de Contrato	Importe Devengado en SH
<u>Muebles de Oficina y Estantería</u>			
Proyecto en Muebles para Oficina, S. de R.L.	Muebles de oficina para el departamento administrativo de carreteras	SH/LPE/124/2019	\$ 1,119,529.92
Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.	Nuevo sistema integral de control de peaje	SH/LPE/118/2018	774,791.84
<u>Equipo de cómputo y de tecnologías de la información</u>			
Excel Distribuidora S de RL de CV	Equipo de computo de escritorio	SH/LPE/173/2019-A	11,000,383.13
Serverware, S.A. de C.V.	Equipo de computo portátil	SH/LPE/173/2019-B	949,785.96
Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.	Nuevo sistema integral de control de peaje	SH/LPE/118/2018	39,982,574.92
Excel Distribuidora S de RL de CV	Instalar y puesta en marcha de la infraestructura de equipo de computo central	SH/LPE/122/2019	20,343,512.13
<u>Otros Mobiliarios y Equipos de Administración</u>			
Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.	Nuevo sistema integral de control de peaje	SH/LPE/118/2018	13,895,645.80
<u>Vehículos y Equipo Terrestre</u>			
Triple de Juárez, S.A. de R.L. de C.V.	Adquisicion de 10 camiones escolares usados	SH/ADE/039/2019	3,394,160.00
<u>Maquinaria y Equipo de Construcción</u>			
Mobinsa, S.A. de C.V.	Adquisicion de mini barredora tipo industrial	SH/LPE/086/2019	1,029,848.00
<u>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</u>			
Jeaneth Domínguez Holguín	Adquisicion de equipo de aire y calefaccion	SH/LPE/127/2019	1,403,547.75
<u>Equipo de Comunicación y Telecomunicación</u>			
Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.	Nuevo sistema integral de control de peaje	SH/LPE/118/2018	1,607,062.84
<u>Equipos de Generación Eléctrica. Aparatos y Accesorios Eléctricos</u>			
Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.	Nuevo sistema integral de control de peaje	SH/LPE/118/2018	12,726,552.56
<u>Software</u>			
Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.	Nuevo sistema integral de control de peaje	SH/LPE/118/2018	16,749,826.96
<u>Licencias Informáticas E Intelectuales</u>			
Oracle de México, S.A. de C.V.	Soporte y actualización de licencias, hardware y software oracle	SH/ADE/055/2019	3,596,565.04
		Total	8 \$ 128,573,786.85 (a)

Fuente: Balanza de comprobación, relación de pagos y listados de procedimientos de adquisición

a) De la revisión al capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se revisaron 8 contratos, por un importe de \$128,573,786.85, se solicitó al área requirente la evidencia documental de la recepción de los entregables presentados por los proveedores de los bienes, la cual se evidenció con el documento denominado “recepción de compra”, facturas, órdenes de compra, bitácoras de servicios, y fotografías; validándose y evaluando contra los términos contratados, obteniéndose que se dio cumplimiento al contrato correspondiente.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

#### VI.5.4. DEUDA PÚBLICA

La muestra auditada de este capítulo, se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe Devengado en SH
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$ 305,332,167.00
Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	1,998,628,502.00
Comisiones de la deuda pública interna	42,829,682.00
<b>Total</b>	<b>\$ 2,346,790,351.00 (a)</b>

Fuente: Balanza de comprobación, contratos y tablas de amortización bancarias, relación de pagos.

a) De la revisión al capítulo 9000 Deuda pública, se revisaron las cuentas de “Adeudos de ejercicios fiscales anteriores”, “Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito” y “Comisiones de la deuda pública interna” por un importe de \$2,346,790,351.00 a efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, se solicitó al área responsable la evidencia documental correspondiente a los créditos bancarios, reestructura e intereses del mismo, se cruzó con los contratos bancarios realizados con las diferentes instituciones bancarias, las tablas de amortización e intereses del mismo, así como sus pagos correspondientes, validándose y evaluando contra los términos contratados.

Se identificó y constató que los recursos pagados por este concepto se realizaron con el Ramo 28 “Participaciones” – Recursos Federales, el desarrollo e integración de cada una de las cuentas se encuentra en el apartado de Cuentas de Balance de este mismo Informe.

#### VI.6. CUENTAS DE BALANCE

A continuación, se presentan las cuentas de balance y las muestras seleccionadas para su revisión:

Concepto	Universo	Muestra	%
<b>Activo</b>			
Bancos	\$ 822,602,232.00	\$ 257,509,240.14	31
Documentos por cobrar a corto plazo	3,629,558,264.00	1,516,609,245.47	42
Inversiones financieras a largo plazo	1,034,582,408.00	1,034,582,408.00	100
<b>Pasivo</b>			
Cuentas por pagar a corto plazo	6,546,751,828.00	2,647,751,586.00	40
Documentos por pagar a corto plazo	3,648,000,001.00	3,648,000,001.00	100
Deuda pública a largo plazo	31,671,976,190.00	31,296,363,765.94	99
<b>Total</b>	<b>\$ 47,353,470,923.00</b>	<b>\$ 40,400,816,246.55</b>	<b>85</b>

Fuente: Balanza de Comprobación y Estado de Situación Financiera al 31/12/2019



**ACTIVO****VI.6.1. BANCOS**

El saldo en bancos al 31 de diciembre de 2019 es de \$822,602,232.00, del cual se analizó un importe de \$257,509,240.14 que corresponde a cuentas que manejan recursos estatales, comparándolos con los estados financieros y contra las conciliaciones bancarias efectuadas al 31 de diciembre de 2019, verificando las partidas en conciliación.

**Resultado 3: “Aclarado”****En relación con el hallazgo número 11 determinado en los Resultados Preliminares**

En relación con el hallazgo número 11 determinado en los Resultados Preliminares, la Secretaría de Hacienda mediante la reunión de confronta de fecha 13 de enero de 2021, formalizada con acta circunstanciada, presentó evidencia documental a través de oficio SH-009/2021 de fecha 12 de enero de 2021, con lo que **se aclara y justifica el hallazgo**.

**Resultado 4: “Aclarado”****En relación con el hallazgo número 12 determinado en los Resultados Preliminares**

En relación con el hallazgo número 12 determinado en los Resultados Preliminares, la Secretaría de Hacienda mediante la confronta de fecha 13 de enero de 2021, formalizada con acta circunstanciada, presentó evidencia documental a través de oficio SH-009/2021 de fecha 12 de enero de 2021, con lo que **aclara y justifica el hallazgo**.

**VI.6.2. DOCUMENTOS POR COBRAR A CORTO PLAZO**

En la cuenta de documentos por cobrar presenta saldos a favor de la Secretaría de Hacienda por un importe de \$3,372,826,798.00 al 31 de diciembre de 2019, seleccionando una muestra para su análisis de \$1,516,609,245.47, que representa el 45% del total de la cuenta, la muestra se integra por los siguientes deudores:

Deudor	Importe	
Instituto Chihuahuense de la Salud	\$ 706,864,156.02	(a)
Servicios de Salud de Chihuahua	615,299,516.82	(a)
Pensiones Civiles del Estado	85,904,687.01	(b)
Secretaría de Desarrollo Rural	49,130,415.46	(c)
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	4,000,000.00	(c)
Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua	19,967,799.04	(c)
Sistema Estatal de Seguridad Pública	19,313,627.65	(c)
Comisión Estatal de Vivienda	8,129,043.47	(c)
Expo-Chihuahua	8,000,000.00	(c)
<b>Total</b>	<b>\$ 1,516,609,245.47</b>	

Fuente: Balanza de Comprobación 2019 e Integración de Deudores al 31 de diciembre de 2019

Se verificó que el registro contable correspondiera a lo presentado en los estados financieros; de la muestra seleccionada se revisó el concepto, origen, antigüedad y situación actual de los saldos, se analizó el soporte documental; se verificaron los convenios correspondientes y el respaldo documental para efectuar esta actividad.

a) Instituto Chihuahuense de la Salud y Servicios de Salud de Chihuahua \$1,322,163,672.84

Este saldo proviene de préstamos que Gobierno del Estado realizó al Instituto Chihuahuense de la Salud y a Servicios de Salud del Estado de Chihuahua, préstamos que ascienden a \$1,322,163,672.84, los conceptos que amparan dichos préstamos son: pagos de Impuesto Sobre la Renta y de adeudos por retención de honorarios, asimilables y arrendamientos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como pago a proveedores de adquisiciones y servicios de gasto corriente efectuados en los ejercicios del 2016 al 2019.

**Observación 9.- Saldos en la cuenta de deudores sin convenio o contrato entre el deudor y la Secretaría de Hacienda que pueda garantizar la exigibilidad de cobro de los descentralizados Instituto Chihuahuense de la Salud y Servicios de Salud del Estado de Chihuahua.**

#### **En relación con el hallazgo número 13 determinado en los Resultados Preliminares**

De la revisión a estos deudores se constató que los Entes involucrados y la Secretaría de Hacienda carecen de un documento donde se establezca la obligación de realizar el pago de los adeudos correspondientes, así como la exigibilidad del cobro del préstamo; aunado a lo anterior no se realizan las gestiones de cobro adecuadas para la recuperación de los mismos, asimismo no se cumple con lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2018 y subsecuentes.

#### **Evaluación de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada.**

En la reunión de confronta de fecha 13 de enero de 2021, formalizada con acta circunstanciada, la Secretaría de Hacienda presentó evidencia documental a través de oficio SH-009/2021 de fecha 12 de enero de 2021, dando su respuesta de manera escrita mencionando lo siguiente:

*“Se anexan los documentos mediante los cuales se establecieron, expusieron y justificaron los pagos realizados a los adeudos del Instituto Chihuahuense de la Salud y Servicios de Salud de Chihuahua, en ciertos documentos se determinó la forma y temporalidad de pago, en archivo Excel encontrara reporte de cada uno de los pagos realizados en el cual se indica específicamente mediante qué documento soporte dio origen al pago, así como la autorización para realizarlos.*

*Aunado a lo antes expuesto se adjuntaron los oficios mediante los cuales se han realizado las gestiones de cobro a Instituto Chihuahuense de la Salud y Servicios de Salud de Chihuahua.*

*Así mismo me permito informar que en el ejercicio 2020, Servicios de Salud de Chihuahua realizó comprobación por un importe de \$143,532,851.95 (ciento cuarenta y tres millones quinientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y un pesos 95/100 M.N.), así como el Instituto Chihuahuense de Salud comprobó un importe de \$83,964,591.45 (ochenta y tres millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y un pesos 45/100 M.N.). Se anexa la documentación de la comprobación.*

*Sin omitir comentar que en el ejercicio 2019 el Instituto Chihuahuense de Salud procedió a una comprobación por un importe de \$76,288,274.02 (setenta y seis millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro pesos 02/100 M.N) Se anexa la documentación de la comprobación”*

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que**, si bien nos muestran el soporte documental de la creación de la cuenta por cobrar, gestiones de cobro a través de oficios por parte de control de pagos y abonos por parte de los deudores; aún no se cuenta con un documento que establezca la exigibilidad del cobro de los préstamos antes señalados, por lo que se **determina una observación**.

#### **Fundamento Legal:**

Punto Centésimo Trigésimo, fracción III y IV Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2018 y subsecuentes.

Artículos 51 y 54 fracción I y III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

#### **RECOMENDACIÓN 7:**

Se recomienda que la Secretaría de Hacienda desarrolle, implemente y realice las acciones necesarias para garantizar la exigibilidad de cobro de los préstamos realizados a las distintas dependencias y/o organismos descentralizados de Gobierno del Estado, a través de convenios y/o contratos de apoyo económico donde se establezcan plazos de cobro, importe a cobrar, y conceptos de los adeudos que den garantía de la exigibilidad de estos.

b) Pensiones Civiles del Estado \$85,904,687.01

El saldo al 31 de diciembre de 2019 de la cuenta por cobrar a Pensiones Civiles del Estado es de \$85,904,687.01 que corresponde a pago de la nómina de jubilados y pensionados de la segunda quincena de diciembre, mismo que se comprueba y se liquida en el mes posterior a su registro con la ministración que se le da a Pensiones en el mes de enero de 2020 de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

c) Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, Sistema Estatal de Seguridad Pública, Comisión Estatal de Vivienda y Expo-Chihuahua \$94,681,045.55.

Se adeuda por distintos préstamos de apoyos a las diversas instancias centralizadas y descentralizadas del Estado desde 2009 al 2015, que a la fecha no han podido ser recuperados por parte de Gobierno a pesar de que se han realizado las gestiones de cobro pertinentes, no cuentan con convenios y documentación que acredite y reconozcan los Entes deudores dichos adeudos.

La integración del saldo de cada Ente se desglosa en el **Anexo N° 2**

**Observación 10.- Saldos que ascienden a \$94,681,045.55 en la cuenta de deudores de ejercicios anteriores y que continúan con adeudo al 31 de diciembre de 2019**

**En relación con el hallazgo número 14 determinado en los Resultados Preliminares**

La Secretaría de Hacienda ha realizado las gestiones de cobro pertinentes a través de oficios a cada uno de los deudores y no se ha obtenido respuesta favorable, además que a la fecha de la auditoría la Entidad fiscalizada no ha realizado la recomendación que se realizó por parte de esta auditoría en Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio 2018, de iniciar un procedimiento contable a efecto de reclasificar estos saldos a la cuenta de resultados respectiva; lo anterior en relación con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, principalmente con el postulado denominado Revelación Suficiente el cual establece que los estados financieros y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del Ente público.

**Evaluación de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada.**

En la reunión de confronta de fecha 13 de enero de 2021, formalizada con acta circunstanciada, la Secretaría de Hacienda presentó evidencia documental a través de oficio SH-009/2021 de fecha 12 de enero de 2021, dando su respuesta de manera escrita mencionando lo siguiente:

*“Se adjunta al presente reporte de auxiliar mayor contable en el que se identifica que en atención a su observación los deudores se encuentran cancelados. ANEXO 014*

*En lo que corresponde al deudor de Expo Chihuahua por un importe de 8,000,000.00 me permito informar que de conformidad con el contrato de mutuo celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Asociación Civil denominada Centro de Convecciones y Exposiciones de Chihuahua A.C. celebrado en 2014, en la cláusula sexta señala que tendrá una vigencia de 145 meses, para lo cual jurídicamente se encuentra vigente y no es posible llevar a cabo el procediendo contable de reclasificar el saldo de la cuenta de resultados de este deudor.*

*Por lo que una vez vencido el plazo del convenio o bien se compruebe el saldo deudor se estaría en posibilidades de atender la presente recomendación en lo que respecta al deudor Expo Chihuahua por un importe de 8,000,000.00.”*

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda se verificó que los documentos presentados fueran de las cuentas por cobrar relacionadas en el anexo y se constató que dichos movimientos contables se realizaron el 11 de enero de 2021 y a la fecha siguen saldos pendientes de atender, por lo que se **determina una observación.**

### **RECOMENDACIÓN 8:**

Se recomienda a la Secretaría de Hacienda analizar la factibilidad de cobro de cada uno de los deudores, y en su caso, realizar las acciones legales procedentes y/o los mecanismos para las reclasificaciones contables e iniciar un procedimiento contable a efecto de reclasificar estos saldos a la cuenta de resultados respectiva, de acuerdo con la información del párrafo que antecede.

Asimismo, se recomienda hacer del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública de los casos en los que, derivado de lo anterior, se detecten posibles daños o perjuicios a la Hacienda Pública, por haber prescrito los derechos de cobro respectivos por culpa o negligencia de los servidores públicos involucrados, con base en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **VI.6.3. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO**

A efecto de verificar que las asignaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a entidades paraestatales y empresas privadas que realizó la Secretaría de Hacienda se hayan realizado conforme a lo establecido, se solicitó mediante oficio N° AECFII-GE-SH-079/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, los instrumentos legales y/o acciones u otros valores que sustentan dichas inversiones y con respuesta de parte del Ente con oficio N° DCG/1133/2020 de fecha 09 de octubre de 2020 nos proporcionó las escrituras constitutivas y/o documentos donde se constituyen las acciones de las empresas a las cuales se les asignó capital.

De la información proporcionada se desglosa lo siguiente:

Nombre	Saldo al 31/12/2019	Importe de acciones protocolizadas	Importe de participaciones no protocolizadas
<i>Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras con Fines de Política Económica</i>			
Operadora de Transporte Vivebus Chihuahua	\$ 964,841,362.93	\$ 163,148,101.05	\$ 801,693,261.88 (a)
Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua	69,741,045.02	56,822,000.00	12,919,045.02
Total	\$ 1,034,582,407.95	\$ 219,970,101.05	\$ 814,612,306.90

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2019

**Observación 11.- La Secretaría de Hacienda no ha realizado las gestiones legales para garantizar sus aportaciones a capital a la empresa de participación estatal denominada “Operadora de Transporte Vivebus Chihuahua”.**

### **En relación con el hallazgo número 15 determinado en los Resultados Preliminares**

a) Operadora de Transporte Vivebus Chihuahua se constituyó con fecha del 9 de septiembre de 2014 con un importe en capital social de \$50,000.00 y con fecha del 7 de mayo de 2019 se protocolizaron las aportaciones del ejercicio 2016 por un importe de \$163,098,101.05, lo que da un total de \$163,148,101.05 de acciones que sustentan dichas inversiones.

La diferencia entre las aportaciones y las protocolizaciones que ascienden a \$801,693,261.88, corresponden a los ejercicios 2015, 2017, 2018 y 2019, y no se cuenta con un instrumento legal que formalice las aportaciones realizadas a la paraestatal; constatando **la falta de actas de asambleas extraordinarias** de acuerdo a lo que establece el artículo 182 fracción III que menciona que son asambleas extraordinarias donde se reúnan para aumento o reducción de capital social y además se contraviene a lo establecido en el artículo 194 tercer párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que menciona que las actas de asamblea extraordinarias serán protocolizadas ante fedatario público e inscritas en el registro público de comercio ambos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

### **Evaluación de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada.**

En la reunión de confronta de fecha 13 de enero de 2021, formalizada con acta circunstanciada, la Secretaría de Hacienda presentó evidencia documental a través de oficio SH-009/2021 de fecha 12 de enero de 2021, dando su respuesta de manera escrita mencionando lo siguiente:

*“En tal razón, se hace saber que se ha enviado oficio número SH-006/2021 al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que se sirva convocar a sesión de accionistas a fin de que se someta a consideración lo relativo al hallazgo de mérito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno transitorio de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 21 de marzo del 2020. (ANEXO 015)*

*Se considera oportuno señalar, que aunado a la solicitud en mención, se cuenta el oficio número OTV-CG-DA-214-2020 de fecha 29 de septiembre del 2020, firmado por el Coordinador General de Operadora de Transporte Vivebus Chihuahua S.A de C.V., enviado al Dr. Luis Felipe Siqueiros Falomir, titular de la Secretaría antes citada, con la finalidad de que realice las gestiones necesarias ante el Consejo Directivo o la Asamblea General de Accionistas, para la celebración de las Asambleas Generales de Accionistas en las que se aprueben y decreten los aumentos de capital que se efectuaron a Operadora en los ejercicios 2015 y subsecuentes y suscribir las acciones correspondientes. Vale precisar que, conforme a la cláusula Vigésima y Vigésima Octava de la escritura antes invocada, la administración de Operadora está a cargo, además del Consejo Directivo, de un Coordinador General, figura que tiene asignadas entre otras, las siguientes atribuciones: Dirigir, tramitar, administrar y supervisar todos los asuntos de competencia de Operadora, y proponer al Consejo Directivo las medidas que considere convenientes para el mejor funcionamiento de la Operadora.*

*Es por lo anterior, que esta Secretaría solicita se tenga por atendido el hallazgo que hoy nos ocupa, al existir acciones tendientes a que se lleve a cabo las sesiones a que haya lugar, a efecto de conocer sobre el asunto materia del hallazgo”.*

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, si bien comentan que el Coordinador General de Operadora de Transporte Vivebus Chihuahua, S.A. de C.V. es quién tiene la facultad de convocar a asambleas generales y/o extraordinarias y que anexan oficio donde la Secretaría de Hacienda solicita a dicha Secretaría que se convoque a la sesión de accionistas a efecto de revisar y valorar las acciones pertinentes para llevar a cabo la protocolización de las aportaciones realizadas a la Operadora, a la fecha esta situación continúa sin ser atendida, por lo que se **determina una observación.**

#### **Fundamento legal:**

Artículos 182 fracción III y 194 tercer párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

#### **RECOMENDACIÓN 9:**

Se recomienda a la Secretaría de Hacienda continuar realizando las acciones necesarias y realizar el seguimiento para que se lleven a cabo los actos protocolarios que den sustento y/o legalidad a las aportaciones a inversión de capital a la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V.; ya que existe una diferencia entre las aportaciones y las protocolizaciones que ascienden a \$801,693,261.88 correspondientes a los ejercicios 2015, 2017, 2018 y 2019, y no se cuenta con un instrumento legal que formalice las aportaciones realizadas a la paraestatal de acuerdo a lo que establece el artículo 182 fracción III y 194 tercer párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, además en relación con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, principalmente con el postulado denominado Revelación Suficiente el cual establece que los estados financieros y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del Ente público.

**PASIVO**

Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de la deuda pública del Estado de Chihuahua es de \$59,118,617,845.00, la cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Total
<b>Deuda Pública a Largo Plazo:</b>		
Préstamos de la Deuda Pública	\$ 31,296,363,766.00	
Títulos y Valores de la Deuda Pública (bonos cupón cero)	375,612,424.00	\$ 31,671,976,190.00
<b>Deuda a Corto Plazo:</b>		
(HSBC, BBVA Bancomer, Banorte, Bansi)	3,648,000,001.00	3,648,000,001.00
<b>Deuda Contingente:</b>		
Santander COESVI	192,062,769.00	
HSBC COESVI	189,395,231.00	381,458,000.00
<b>Emisiones Bursátiles:</b>		
Peaje F(80672)	16,537,910,273.00	16,537,910,273.00
		\$ 52,239,344,464.00
Otros Pasivos (proveedores)		6,879,273,381.00
	Total de la Deuda	\$ 59,118,617,845.00

Fuente: Cuenta pública 2019 de Gobierno del Estado y sus anexos.

De lo anterior, se seleccionó para su revisión la cantidad de \$37,270,199,672.45 que corresponden al 69% del total de la deuda, integrándose a continuación:

Concepto	Importe
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 2,325,835,905.45
Documentos por pagar a corto plazo	3,648,000,001.00
Documentos por pagar a largo plazo	31,296,363,766.00
Total	\$ 37,270,199,672.45

Fuente: Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos al 31/12/2019

**VI.6.4. CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

Se analizó la cuenta de documentos por pagar a corto plazo, en la cual se registra el devengado por la adquisición de bienes y contratación de servicios, siendo el saldo al 31 de diciembre de 2019 de \$2,647,751,586.00, del cual se realizó una revisión por un importe de \$2,325,835,905.45 que representa el 88% del total, mismo que se integra de la siguiente manera:



Proveedor	Saldos del 2015 al 2018	Saldos del 2019	Saldo al 31/12/2019
BBVA Bancomer Servicios, S.A. de C.V. / Div Fiduc	\$ -	\$ 270,076,146.31	\$ 270,076,146.31
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua	74,088,723.30	153,265,651.24	227,354,374.54 (a)
Instituto Chihuahuense de Salud	10,979,851.36	189,535,203.04	200,515,054.40 (a)
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	-	106,336,328.40	106,336,328.40
Fid Banorte 744493 Bnt Chi Banco Mercantil del Norte, S.A.	22,822,109.72	74,321,251.48	97,143,361.20 (a)
Servicios de Salud de Chihuahua	30,550.35	83,465,222.00	83,495,772.35 (a)
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	62,718,257.90	7,382,235.12	70,100,493.02 (a)
Banco del Bajío S.A. Fideicomiso 24311	-	50,000,000.00	50,000,000.00
Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua	40,401,573.00	5,580,000.00	45,981,573.00 (a)
Banco Santander (México), S.A.	-	44,281,943.55	44,281,943.55
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	22,247,212.20	3,000,000.00	25,247,212.20 (a)
Universidad Autónoma de Chihuahua	-	1,200,000.00	1,200,000.00
Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	662,298.00	-	662,298.00 (a)
Otros Proveedores (Anexo 3)	232,905,330.20	870,536,018.28	1,103,441,348.48 (a)
<b>Total</b>	<b>\$466,855,906.03</b>	<b>\$1,858,982,018.42</b>	<b>\$ 2,325,835,905.45</b>

Fuente: Integración de Proveedores 2019

Derivado de la revisión se obtiene el siguiente:

**Observación 12.- Erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre de ejercicios anteriores al 2019, sin asignación presupuestal y no se identificó su registro en la cuenta de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por un importe de \$466,855,906.03.**

#### **En relación con el hallazgo número 16 determinado en los Resultados Preliminares**

a) Se constató que, durante el ejercicio de 2019, la Secretaría de Hacienda, no realizó pagos a los adeudos contraídos provenientes de ejercicios anteriores ni ha realizado las acciones necesarias ante los organismos correspondientes, ya que a la fecha de esta auditoría presenta un saldo pendiente de pago de \$466,855,906.03, contraviniendo a lo establecido en el artículo 5 y 73 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, que establece que una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron, se registrarán en la cuenta de adeudos de ejercicios fiscales anteriores

#### **Evaluación de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada.**

En la reunión de confronta de fecha 13 de enero de 2021, formalizada con acta circunstanciada, la Secretaría de Hacienda presentó evidencia documental a través de oficio SH-009/2021 de fecha 12 de enero de 2021, dando su respuesta de manera escrita mencionando lo siguiente:

*“El presupuesto de egresos para las erogaciones se tenía en el ejercicio 2018 quedando devengado en el mismo ejercicio y registrado contablemente como un pasivo para el ejercicio 2019; considerando que por ser el presupuesto de egresos 2019 deficitario, el pago de dichas obligaciones fue de acuerdo con la liquidez y prioridad de pago”.*

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** si bien comentan se cuenta con el registro de pasivo, a la fecha no se cuenta con liquidez para el pago de estos ya que como ellos mismos mencionan cuentan con un presupuesto deficitario; y estos saldos siguen pendientes de liquidar a la fecha de la revisión, por lo que **se determina una observación.**

#### **Fundamento Legal:**

5 y 73 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

#### **RECOMENDACIÓN 10:**

Para que la Secretaría de Hacienda, realice las acciones necesarias para analizar la factibilidad de incluir dentro de su presupuesto de Egresos, los recursos necesarios para cubrir los adeudos con los que se contaban final del ejercicio 2019; así como, reclasificar este adeudo a la cuenta de Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS); para así poder mostrar una información financiera amplia y clara de la situación financiera y los resultados del Ente público.

**Resultado 5: No coinciden los saldos de las cuentas por pagar de la Secretaría de Hacienda con los de los acreedores de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua por \$1,104,808,823.19, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez \$209,362,187.70 y Universidad Autónoma de Chihuahua por \$53,102,811.59.**

#### **En relación con el hallazgo número 17 determinado en los Resultados Preliminares**

Mediante el oficio AECFII-GE-069-2020 de fecha 12 de agosto del 2020 se solicitó la integración del adeudo al 31 de diciembre de 2019 de la Secretaría de Hacienda con los acreedores: Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, Universidad Autónoma de Chihuahua y Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, recibiendo respuesta con oficio DCG/0956/2020 con fecha del 17 de agosto de 2020, así mismo se realizó una confirmación de saldos con los Entes mencionados y al cruzar la información que nos proporcionaron, se constató que existen las siguientes diferencias:

Proveedor	Importe s/ Entidad Fiscalizada	Importe s/ Entidades Acreedores	Diferencia
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	\$ 106,336,328.40	\$ 1,211,145,151.59	\$(1,104,808,823.19)
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	78,492,030.41	287,854,218.11	(209,362,187.70)
Universidad Autónoma de Chihuahua	133,843,039.88	186,945,851.47	(53,102,811.59)
Total	\$ 318,671,398.69	\$ 1,685,945,221.17	\$(1,367,273,822.48)

Fuente: Integración de Proveedores 2019 e Información de los acreedores mediante oficio

Derivado del análisis anterior a las cuentas acreedoras, información y documentación soporte proporcionada por la Secretaría de Hacienda no fue suficiente para determinar con certeza que el saldo por \$318,671,398.69 que se muestra en los registros contables de la Secretaría de Hacienda, corresponde al saldo real a cargo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, Universidad Autónoma de Chihuahua y Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, lo anterior en contravención a los artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del que se desprende que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, así como el artículo 109 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, mismo que señala que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

#### **Evaluación de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada.**

En la reunión de confronta de fecha 13 de enero de 2021, formalizada con acta circunstanciada, la Secretaría de Hacienda presentó evidencia documental a través de oficio SH-009/2021 de fecha 12 de enero de 2021, dando su respuesta de manera escrita mencionando lo siguiente:

*“Se reitera el saldo de los organismos motivos de la observación y que el cierre del ejercicio 2019 en los registros contables de esta Secretaría presento un pasivo de:*

*Pensiones Civiles del Estado por un importe de \$106,336,328.40 (ciento seis millones trescientos treinta y seis mil trescientos veintiocho pesos 40/100 M.N.).*

*Universidad Autónoma de Chihuahua por un importe de \$133,843,039.88 (ciento treinta y tres millones ochocientos cuarenta y tres mil treinta y nueve pesos 88/100 M.N.).*

*Universidad Autónoma de Cd Juárez por un importe de \$78,492,030.41 (setenta y ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil treinta pesos 41/100 M.N.)”.*

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** si bien reiteran que esos son los saldos con los que cuentan con soporte documental, no coinciden con los saldos registros en los diversos entes con los que se hicieron la certificación de saldos, por lo que no se tiene la certeza de los saldos.

**RECOMENDACIÓN 11:**

Para que la Secretaría de Hacienda, realice las acciones necesarias y/o procedimientos contables a efecto de conciliar saldos para que se vea reflejado con veracidad, objetividad, verificabilidad y representatividad, dicho adeudo en los Estados Financieros de la Cuenta Pública, lo anterior, en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación suficiente y de Consolidación de la Información Financiera.

**VI.6.5. DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

El 8 de octubre de 2016 el C. Secretario de Hacienda emitió el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la implementación del Proceso Competitivo, en cumplimiento a los dispuesto al artículo 34 último párrafo de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, por el que autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, llevar a cabo la contratación de obligaciones a corto plazo”; el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de octubre de 2016.

En el Acuerdo aprobado el 8 de octubre de 2016, menciona que los recursos serán destinados a cubrir necesidades de corto plazo, tales como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, dicha operación constituye un obligación quirografaria, el monto de obligaciones de corto plazo que el Estado tiene contratadas, no excede el 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2019, en el cual los plazos en días son en un plazo igual a un año, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Al 31 de diciembre del 2019 se tenían vigentes 12 créditos a corto plazo por un importe de \$3,648,000,001.00 pesos, así mismo durante el ejercicio se amortizaron \$2,690,500,000.00 de pesos correspondientes a 8 créditos, en la siguiente tabla se integran el total de créditos antes mencionados:

Institución Financiera	Saldo al 31-XII-2018	Disposición en 2019	Amortizaciones 2019	Saldo al 31-XII-2019	Índice
HSBC	\$ 527,250,000.00	\$ -	\$ 527,250,000.00	\$ -	
BBVA Bancomer	277,500,000.00	-	277,500,000.00	-	
Banorte	27,750,000.00	-	27,750,000.00	-	
HSBC	288,000,000.00	-	288,000,000.00	-	
Banorte	570,000,000.00	-	570,000,000.00	-	
Banorte	500,000,000.00	-	500,000,000.00	-	
Bansi	300,000,000.00	-	300,000,000.00	-	
Bansi	200,000,000.00	-	200,000,000.00	-	
Banorte	-	500,000,000.00	245,000,000.00	255,000,000	(b.1)
Banorte	-	500,000,000.00	245,000,000.00	255,000,000	(b.1)
BBVA Bancomer	-	100,000,000.00	28,000,000.00	72,000,000	(b.2)
HSBC	-	300,000,000.00	84,000,000.00	216,000,000	(b.3)
BBVA Bancomer	-	200,000,000.00	50,000,000.00	150,000,000	
Banorte	-	900,000,000.00	225,000,000.00	675,000,000	
HSBC	-	500,000,000.00	125,000,000.00	375,000,000	
Multiva	-	700,000,000.00	58,333,333.00	641,666,667	
Santader	-	300,000,000.00	25,000,000.00	275,000,000	
HSBC	-	300,000,000.00	25,000,000.00	275,000,000	
Bansi	-	422,000,000.00	35,166,666.00	386,833,334	
HSBC	-	78,000,000.00	6,500,000.00	71,500,000	
<b>Total</b>	<b>\$ 2,690,500,000</b>	<b>\$ 4,800,000,000</b>	<b>\$ 3,842,499,999.00</b>	<b>\$ 3,648,000,001</b>	

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio 2019

#### b.1) Banorte \$500,000,000.00

Con fecha 16 de abril de 2019 se emitieron invitaciones número SH-0181/2019, que fueron entregadas a diferentes instituciones de banca múltiple. Con el fin de invitarlos a presentar una propuesta para el otorgamiento al Gobierno del Estado de Chihuahua, de un contrato simple, por un monto de \$1,000,000,000.00 de pesos.

Realizándose el evento de presentación y apertura el 24 de abril del 2019, en el cual el Banco Mercantil del Norte, S.A. y HSBC México, S.A. fueron los que entregaron propuesta, por lo cual el Comité después realizar un análisis pormenorizado de las propuestas presentadas y emitiendo un fallo con numero de Acta 003//CP 2019 en los siguientes términos:

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por un importe de \$500,000,000.00 de pesos con una sobretasa de 0.70% en un plazo de 365 días, celebrando contrato el 30 de abril del 2019.

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por un importe de \$500,000,000.00 de pesos con una sobretasa de 0.79% en un plazo de 365 días, celebrando contrato el 30 de abril del 2019.

#### b.1) BBVA Bancomer \$72,000,000.00

Mediante oficio SH-0340/219 de fecha 17 de junio de 2019 suscrito por el Secretario de Hacienda, se solicitó a BBVA Bancomer, S.A. una oferta irrevocable la cual fue entregada con fecha del 26 de junio de 2019, para posteriormente ser adjudicado por Crédito Simple hasta por la cantidad de

\$100,000,000.00 de pesos con una vigencia de 365 días a una tasa de 0.75%, celebrándose el contrato el 1 de julio de 2019.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

#### **VI.6.6. DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO**

**Nota: Estos recursos son garantizados con Fondo General de Participaciones – Ramo 28.**

Al inicio del ejercicio fiscal 2019 se contaba con 2 créditos vigentes por un monto de \$25,818,164,061.00, dichos créditos fueron refinanciados en su totalidad mediante una reestructuración de deuda a través de 3 procesos licitatorios, obteniendo al final del ejercicio 13 créditos con una deuda de \$31,296,363,766.00 con la cual se refinanció la deuda contraída con Instituciones de Crédito a Largo Plazo y Valores de Instrumentos Bono Cupón Cero, por lo que describe los antecedentes de la reestructuración de la Deuda Pública.

Se revisó la normatividad aplicable al proceso realizado para el Refinanciamiento en el ejercicio fiscal 2019, se detalla la revisión por cada Ley aplicable al procedimiento.

I.- Con fecha 29 de diciembre del 2018 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el Decreto N° LXVI/AUOBF/0227/2018 I P.O., por el cual el Congreso Local autorizó al Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a celebrar los actos que se requieran para formalizar la reestructura y/o refinanciamiento de la deuda directa, indirecta y contingente a sus cargo, total o parcial, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios hasta por un monto de \$48,855,075,421.92.

II.- Se realizaron 2 procesos licitatorios para la contratación para refinanciar determinados financiamientos vigentes de largo plazo del Estado de Chihuahua y un proceso licitatorio para la contratación de Garantías Parciales de Pago Oportuno, hasta por el equivalente al 15% del saldo insoluto de diversos financiamientos.

III.- De los anteriores procesos licitatorios se revisó lo siguiente: convocatoria, bases de la licitación, juntas de aclaraciones, evaluaciones de ofertas, actas de apertura de propuestas y actas de fallo. De dichos procesos se adjudicó lo siguiente:

N°	Proveedor Adjudicado	Monto Adjudicado	Fecha del Contrato
<u>SH/LPDP/001/2019</u>			
1	Banobras	5,000,000,000.00	31/07/2019
2	Banobras	5,000,000,000.00	31/07/2019
3	Banobras	4,416,500,000.00	31/07/2019
4	BBVA Bancomer	3,000,000,000.00	10/07/2019
5	Bajío	1,500,000,000.00	04/07/2019
6	Santander	1,350,000,000.00	15/07/2019
7	BBVA Bancomer	1,852,528,000.00	10/07/2019
8	Santander	1,750,000,000.00	15/07/2019
9	Santander	1,900,000,000.00	15/07/2019
10	HSBC México	500,000,000.00	13/09/2019
11	Multiva	1,740,028,726.79	17/07/2019
	Total SH/LPDP/001/2019	<u>28,009,056,726.79</u>	
<u>SH/LPDP/003/2019</u>			
1	Banorte	3,397,918,257.50	02/12/2019
2	Banco del Bajío	500,000,000.00	21/11/2019
3	Banco del Bajío	250,000,000.00	21/11/2019
4	BBVA Bancomer	1,000,000,000.00	28/11/2019
5	BBVA Bancomer	830,000,000.00	28/11/2019
	Total SH/LPDP/003/2019	<u>5,977,918,257.50</u>	
<u>***SH/LPDP/002/2019</u>			
N°	Institución Financiera	Saldo Insoluto	Garantía 15%
1	BBVA Bancomer	3,000,000,000.00	450,000,000.00
2	Santander	1,350,000,000.00	202,500,000.00
3	BBVA Bancomer	1,852,528,000.00	277,879,200.00
4	Santander	1,750,000,000.00	262,500,000.00
5	Santander	1,900,000,000.00	285,000,000.00
	Total	<u>9,852,528,000.00</u>	<u>1,477,879,200.00</u>

\*\*\* Es una póliza de garantía de pago, (esta pendiente revisar los montos y pagos de la póliza)

Fuente: Procesos licitatorios

IV.- El 1 de febrero del 2019 un grupo de diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, promovieron acción de inconstitucionalidad respecto al decreto N° LXVI/AUOBF/0227/2018 I P.O del refinanciamiento de la deuda pública en la Suprema Corte de Justicia de la Nación; por lo anterior se emitió la resolución el 1 de julio del 2019 en el que se reconoce la validez del Decreto con número de expediente 31/2019.

## Integración Créditos a Largo Plazo

Quedando integrados los Créditos a Largo plazo en el ejercicio fiscal 2019 de conforme a la siguiente tabla.

Institución Financiera	Participación Fondo General	Saldo al 31-dic-18	Disposición en 2019	Amortizaciones 2019	Saldo al 31-dic-19	Índice
Crédito Sindicado BBVA Bancomer	-	\$ 20,023,874,460	\$ -	\$ 20,023,874,460	\$ -	(a.1)
Interacciones	-	5,794,189,601	-	5,794,189,601	-	(a.2)
Banco del Bajío	2.5300%	-	1,500,000,000	1,081,273	1,498,918,727	(a.3)
Bancomer	5.0400%	-	3,000,000,000	2,162,546	2,997,837,454	(a.4)
Bancomer	3.1000%	-	1,823,049,130	1,314,143	1,821,734,987	(a.5)
Santader	2.2700%	-	1,350,000,000	973,146	1,349,026,854	(a.6)
Santader	2.9400%	-	1,750,000,000	1,261,485	1,748,738,515	(a.7)
Santader	3.1900%	-	1,900,000,000	1,369,613	1,898,630,387	(a.8)
Multiva	2.9000%	-	1,185,342,076	646,762	1,184,695,314	(a.9)
Banobras	7.4140%	-	4,416,500,000	3,144,089	4,413,355,911	(a.10)
Banobras	8.3930%	-	5,000,000,000	3,559,480	4,996,440,520	(a.11)
Banobras	8.3930%	-	5,000,000,000	3,559,480	4,996,440,520	(a.12)
HSBC	0.8400%	-	493,647,199	346,540	493,300,659	(a.13)
Banorte	5.7050%	-	3,397,918,258	587,840	3,397,330,418	(a.14)
Banco del Bajío	0.7200%	-	500,000,000	86,500	499,913,500	(a.15)
<b>Total</b>	<b>53.4350%</b>	<b>\$ 25,818,064,061</b>	<b>\$ 31,316,456,663</b>	<b>\$ 25,838,156,958</b>	<b>\$ 31,296,363,766</b>	

Fuente: Contratos con las instituciones bancarias

### a.1) Crédito Sindicado BBVA Bancomer, S.A. \$20,023,874,460

El 5 de septiembre del 2019 emitió el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios la constancia de cancelación con numero de oficio 351-A-PFV-01132 en la cual se informa que el financiamiento con clave de inscripción P08-0518045 con fecha de inscripción del 23 de mayo del 2019 por un monto original de \$20,224,448,937.22 con fuente de pago del Fondo General de Participaciones fue liquidado en su totalidad por un monto de \$19,926,694,670.87, en la que dicha cantidad corresponde al pago anticipado del total de crédito sindicado así como los intereses ordinarios aplicables al día 3 de septiembre de 2019, de acuerdo con la Carta de liquidación y finiquito de Crédito Sindicado, de fecha 3 de septiembre de 2019, dirigida al Estado de Chihuahua, y emitida por BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca múltiple, Grupo Financiero BBVA, como Agente Administrativo.

Se anexa tabla de amortización del crédito sindicado en el ejercicio fiscal 2019.



Fecha Inicio	Fecha Pago	Días	Saldo Capital	Amortización Capital	Saldo al Final del Periodo	TIIE + 0.82%	Interés	Pago
Saldos al 31/12/2018			20,133,705,705	109,831,245	20,023,874,460		1,067,883,398	1,177,714,643
26/12/2018	25/01/2019	30	20,023,874,460	16,500,362	20,007,374,098	9.5525%	159,398,384	175,898,746
25/01/2019	25/02/2019	31	20,007,374,098	16,710,706	19,990,663,393	9.5663%	164,813,690	181,524,395
25/02/2019	25/03/2019	28	19,990,663,393	16,923,732	19,973,739,661	9.5050%	147,786,532	164,710,264
25/03/2019	25/04/2019	31	19,973,739,661	17,139,475	19,956,600,185	9.4825%	163,095,294	180,234,769
25/04/2019	27/05/2019	32	19,956,600,185	17,357,970	19,939,242,215	9.4700%	167,990,226	185,348,196
27/05/2019	25/06/2019	29	19,939,242,215	17,579,252	19,921,662,963	9.4775%	152,229,191	169,808,442
25/06/2019	25/07/2019	30	19,921,662,963	17,803,355	19,903,859,608	9.4693%	157,203,503	175,006,858
25/07/2019	26/08/2019	32	19,903,859,608	18,030,317	19,885,829,292	9.4475%	167,148,190	185,178,507
26/08/2019	03/09/2019	8	19,885,829,292	19,885,829,292	0	9.2475%	40,865,379	19,926,694,671
Saldos del 2019			20,023,874,460	20,023,874,460	0		1,320,530,388	21,344,404,848

### a.2) Interacciones \$5,794,189,601

El 24 de septiembre del 2019 emitió el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios la constancia de cancelación con numero de oficio 351-A-PFV-0126 en la cual se informa que el financiamiento con clave de inscripción IL08-0418003 con fecha de inscripción del 30 de abril del 2019 por un monto original de \$5,986,036,323.50 con fuente de pago de Ingresos Locales fue liquidado en su totalidad por un monto de \$5,805,282,474.54, en la que dicha cantidad corresponde al pago anticipado del total de crédito sindicado así como los intereses ordinarios aplicables al día 23 de septiembre de 2019, de acuerdo con la Carta Finiquito de fecha 23 de septiembre de 2019 por la Institución Financiera Banorte y dirigida a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Derivado de la convocatoria publicada el 24 de enero del 2019 del proceso de licitación pública No. SH/LPDP/001/2019 para contratar uno o más Financiamientos destinados al refinanciamiento de determinados financiamientos vigentes de largo plazo a cargo del Estado, así como las juntas de aclaraciones, modificaciones a la convocatoria y bases, presentación y apertura de propuestas y el fallo con fecha 28 de marzo del 2019 se adjudicó lo siguiente:

### a.3) Banco del Bajío \$1,498,918,727

Al Banco Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple celebrando el contrato el 4 de julio del 2019 de un financiamiento por la cantidad de \$1,500,000,000.00 con fuente de pago las Participaciones del Fondo General de Participaciones en un 2.5300% con una sobretasa de TIIE 28 días más 0.60% a un plazo de 7,300 días.

El destino de los recursos financiadas fue al Crédito Sindicado con clave de inscripción P08-0518045 del cual se refinancia la cantidad de \$652,632,963.36 y de los Certificados Bursátiles Fiduciarios CHICB11 con clave de inscripción 407/2011 se refinancia la cantidad de \$847,367,036.64 pesos.

Se realizó una disposición mediante un pagaré del 3 de septiembre del 2019 por un importe de \$1,500,000,000.00 firmado por el Secretario de Hacienda, del cual al 31 de diciembre del 2019 se amortizado de la siguiente manera:

Fecha Inicio	Fecha Pago	Días	Saldo Capital	Amortización Capital	Saldo al Final del Periodo	TIIIE + 0.60%	Interés	Pago
03/09/2019	30/09/2019	27	1,500,000,000	266,193	1,499,733,807	8.8525%	9,959,063	10,225,256
30/09/2019	28/10/2019	28	1,499,733,807	269,193	1,499,464,613	8.6400%	10,078,211	10,347,404
28/10/2019	28/11/2019	31	1,499,464,613	272,193	1,499,192,420	8.5857%	11,085,904	11,358,098
28/11/2019	30/12/2019	32	1,499,192,420	273,693	1,498,918,727	9.0825%	12,103,480	12,377,173
Saldos del 2019			\$ 1,499,733,806.73	\$ 1,081,273.11	\$ 1,498,652,533.62		\$ 43,226,658.08	\$ 44,307,931.18

#### a.4) Bancomer \$2,997,837,453

A BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer la contratación de un financiamiento por la cantidad de \$3,000,000,000.00 con fuente de pago las Participaciones del Fondo General de Participaciones en un 5.0400% con una sobretasa de TIIIE 28 días más 0.70% a un plazo de 7,300 días.

El destino de los recursos financiadas fue al Crédito Sindicado con clave de inscripción P08-0518045 del cual se refinancia la cantidad de \$3,000,000,000 pesos.

Se realizó una disposición mediante un pagaré del 3 de septiembre del 2019 por un importe de \$3,000,000,000.00 firmado por el Secretario de Hacienda, del cual al 31 de diciembre del 2019 se amortizado de la siguiente manera:

Fecha Inicio	Fecha Pago	Días	Saldo Capital	Amortización Capital	Saldo al Final del Periodo	TIIIE + 0.70%	Interés	Pago
02/09/2019	30/09/2019	28	3,000,000,000	532,387	2,999,467,613	8.9600%	20,906,667	21,439,053
30/09/2019	31/10/2019	31	2,999,467,613	538,387	2,998,929,227	8.7400%	22,574,327	23,112,713
31/10/2019	02/12/2019	32	2,998,929,227	544,387	2,998,384,840	8.6705%	23,113,081	23,657,467
02/12/2019	31/12/2019	29	2,998,384,840	547,387	2,997,837,454	8.4804%	20,483,266	21,030,653
Saldos del 2019			\$ 3,000,000,000.00	\$ 2,162,546.20	\$ 2,997,837,453.80		\$ 87,077,340.11	\$ 89,239,886.31

Mediante el proceso de licitación SH/LPDP/002/2019 se adjudicó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. una Garantía Parcial de Pago Oportuno (GPO) hasta por el equivalente al 15% del saldo insoluto del Financiamiento Garantizado por un plazo de 300 meses contados a partir del periodo de disposición.

#### a.5) Bancomer \$1,821,734,987.00

A BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer la contratación de un financiamiento por la cantidad de \$1,852,528,000.00 con fuente de pago las Participaciones del Fondo General de Participaciones en un 3.1000% con una sobretasa de TIIIE 28 días más 0.75% a un plazo de 7,300 días.

El destino de los recursos financiadas fue al Crédito Sindicado con clave de inscripción P08-0518045 del cual se refinancia la cantidad de \$1,823,049,129.75 pesos.

Se realizó una disposición mediante un pagaré del 3 de septiembre del 2019 por un importe de \$1,823,049,129.75 firmado por el Secretario de Hacienda, se realizó una disposición inferior a lo establecido lo autorizado y contratado, del cual al 31 de diciembre del 2019 se amortizado de la siguiente manera:

Fecha Inicio	Fecha Pago	Días	Saldo Capital	Amortización Capital	Saldo al Final del Periodo	TIIE + 0.75%	Interés	Pago
02/09/2019	30/09/2019	28	1,823,049,130	323,522	1,822,725,607	9.0100%	12,775,523	13,099,045
30/09/2019	31/10/2019	31	1,822,725,607	327,168	1,822,398,439	8.7900%	13,796,514	14,123,682
31/10/2019	02/12/2019	32	1,822,398,439	330,814	1,822,067,625	8.7205%	14,126,423	14,457,237
02/12/2019	31/12/2019	29	1,822,067,625	332,638	1,821,734,987	8.5304%	12,520,722	12,853,360
Saldos del 2019			\$ 1,823,049,129.75	\$ 1,314,142.67	\$ 1,821,734,987.08		\$ 53,219,182.18	\$ 54,533,324.84

Mediante el proceso de licitación SH/LPDP/002/2019 se adjudicó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. una Garantía Parcial de Pago Oportuno (GPO) hasta por el equivalente al 15% del saldo insoluto del Financiamiento Garantizado por un plazo de 300 meses contados a partir del periodo de disposición.

#### a.6) Santander \$1,349,026,854.00

A Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México la contratación de un financiamiento por la cantidad de \$1,350,000,000.00 con fuente de pago las Participaciones del Fondo General de Participaciones en un 2.2700% con una sobretasa de TIIE 28 días más 0.60% con GPO sin GPO 0.82% a un plazo de 7,300 días.

El destino de los recursos financiadas fue al Grupo Financiero Interacciones con clave de inscripción IL08-0418003 del cual se refinancia la cantidad de \$1,350,000,000.00 pesos.

Se realizó una disposición mediante un pagaré del 19 de septiembre del 2019 por un importe de \$1,350,000,000.00 firmado por el Secretario de Hacienda, del cual al 31 de diciembre del 2019 se amortizado de la siguiente manera:

Fecha Inicio	Fecha Pago	Días	Saldo Capital	Amortización Capital	Saldo al Final del Periodo	TIIE + 0.82%	Interés	Pago
19/09/2019	30/09/2019	11	1,350,000,000	239,574	1,349,760,426	9.0150%	3,718,688	3,958,261
30/09/2019	28/10/2019	28	1,349,760,426	242,274	1,349,518,152	8.8600%	9,301,349	9,543,623
28/10/2019	28/11/2019	31	1,349,518,152	244,974	1,349,273,178	8.8057%	10,232,973	10,477,946
28/11/2019	30/12/2019	32	1,349,273,178	246,324	1,349,026,854	8.6025%	10,317,442	10,563,766
Saldos del 2019			\$ 1,350,000,000.00	\$ 973,145.80	\$ 1,349,026,854.20		\$ 33,570,451.35	\$ 34,543,597.15

Mediante el proceso de licitación SH/LPDP/002/2019 se adjudicó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. una Garantía Parcial de Pago Oportuno (GPO) hasta por el equivalente al 15% del saldo insoluto del Financiamiento Garantizado por un plazo de 300 meses contados a partir del periodo de disposición.

**a.7) Santander \$1,748,738,515.00**

A Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México la contratación de un financiamiento por la cantidad de \$1,750,000,000.00 con fuente de pago las Participaciones del Fondo General de Participaciones en un 2.9400% con una sobretasa de TIIE 28 días más 0.65% con GPO sin GPO 1.00% a un plazo de 7,300 días.

El destino de los recursos financiadas fue al Grupo Financiero Interacciones con clave de inscripción IL08-0418003 del cual se refinancia la cantidad de \$573,867,036.64 pesos y de los Certificados Bursátiles Fiduciarios CHICB11 con clave de inscripción 407/2011 se refinancia la cantidad de \$1,176,132,963.36 pesos.

Se realizó una disposición mediante un pagaré del 19 de septiembre del 2019 por un importe de \$1,750,000,000.00 firmado por el Secretario de Hacienda, del cual al 31 de diciembre del 2019 se amortizado de la siguiente manera:

Fecha Inicio	Fecha Pago	Días	Saldo Capital	Amortización Capital	Saldo al Final del Periodo	TIIE + 1.00%	Interés	Pago
19/09/2019	30/09/2019	11	1,750,000,000	310,559	1,749,689,441	9.1950%	4,916,771	5,227,330
30/09/2019	28/10/2019	28	1,749,689,441	314,059	1,749,375,382	9.0400%	12,302,261	12,616,320
28/10/2019	28/11/2019	31	1,749,375,382	317,559	1,749,057,824	8.9857%	13,536,118	13,853,676
28/11/2019	30/12/2019	32	1,749,057,824	319,309	1,748,738,515	8.7825%	13,654,311	13,973,620
Saldos del 2019			\$ 1,750,000,000.00	\$ 1,261,485.30	\$ 1,748,738,514.70		\$ 44,409,460.71	\$ 45,670,946.01

Mediante el proceso de licitación SH/LPDP/002/2019 se adjudicó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. una Garantía Parcial de Pago Oportuno (GPO) hasta por el equivalente al 15% del saldo insoluto del Financiamiento Garantizado por un plazo de 300 meses contados a partir del periodo de disposición.

**a.8) Santander \$1,898,630,387.00**

A Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México la contratación de un financiamiento por la cantidad de \$1,900,000,000.00 con fuente de pago las Participaciones del Fondo General de Participaciones en un 3.1900% con una sobretasa de TIIE 28 días más 0.75% con GPO sin GPO 1.10% a un plazo de 7,300 días.

El destino de los recursos financiadas fue al Grupo Financiero Interacciones con clave de inscripción IL08-0418003 del cual se refinancia la cantidad de \$1,900,000,000.00 pesos.

Se realizó una disposición mediante un pagaré del 19 de septiembre del 2019 por un importe de \$1,900,000,000.00 firmado por el Secretario de Hacienda, del cual al 31 de diciembre del 2019 se amortizado de la siguiente manera:

Fecha Inicio	Fecha Pago	Días	Saldo Capital	Amortización Capital	Saldo al Final del Periodo	TIIIE + 1.10%	Interés	Pago
19/09/2019	30/09/2019	11	1,900,000,000	337,178	1,899,662,822	9.2950%	5,396,264	5,733,442
30/09/2019	28/10/2019	28	1,899,662,822	340,978	1,899,321,844	9.1400%	13,504,492	13,845,470
28/10/2019	28/11/2019	31	1,899,321,844	344,778	1,898,977,066	9.0857%	14,859,909	15,204,687
28/11/2019	30/12/2019	32	1,898,977,066	346,678	1,898,630,387	8.8825%	14,993,479	15,340,157
Saldos del 2019			\$ 1,900,000,000.00	\$ 1,369,612.61	\$ 1,898,630,387.39		\$ 48,754,143.70	\$ 50,123,756.31

Mediante el proceso de licitación SH/LPDP/002/2019 se adjudicó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. una Garantía Parcial de Pago Oportuno (GPO) hasta por el equivalente al 15% del saldo insoluto del Financiamiento Garantizado por un plazo de 300 meses contados a partir del periodo de disposición.

#### a.9) Banobras \$4,413,355,911.00

A Banco Nacional de Obras y Servicios Público, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo la contratación de un financiamiento por la cantidad de \$4,416,500,000.00 con fuente de pago las Participaciones del Fondo General de Participaciones en un 7.4140% con una sobretasa de TIIIE 28 días más 0.81% a un plazo de 7,300 días.

El destino de los recursos financiadas fue al Crédito Sindicado con clave de inscripción P08-0518045 del cual se refinancia la cantidad de \$4,416,500,000.00 pesos.

Fecha Inicio	Fecha Pago	Días	Saldo Capital	Amortización Capital	Saldo al Final del Periodo	TIIIE + 0.81%	Interés	Pago
02/09/2019	30/09/2019	28	4,416,500,000	776,085	4,415,723,915	9.0700%	31,155,954	31,932,039
30/09/2019	31/10/2019	31	4,415,723,915	780,502	4,414,943,413	8.8500%	33,651,496	34,431,998
31/10/2019	02/12/2019	32	4,414,943,413	789,335	4,414,154,079	8.7805%	34,458,143	35,247,477
02/12/2019	31/12/2019	29	4,414,154,079	798,168	4,413,355,911	8.5904%	30,546,142	31,344,310
Saldos del 2019			\$ 4,416,500,000.00	\$ 3,144,088.71	\$ 4,413,355,911.29		\$129,811,735.09	\$ 132,955,823.80

#### a.10) Banobras \$4,996,440,520.00

A Banco Nacional de Obras y Servicios Público, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo la contratación de un financiamiento por la cantidad de \$5,000,000,000.00 con fuente de pago las Participaciones del Fondo General de Participaciones en un 8.3930% con una sobretasa de TIIIE 28 días más 0.72% a un plazo de 7,300 días.

El destino de los recursos financiadas fue al Crédito Sindicado con clave de inscripción P08-0518045 del cual se refinancia la cantidad de \$5,000,000,000.00 pesos.

Fecha Inicio	Fecha Pago	Días	Saldo Capital	Amortización Capital	Saldo al Final del Periodo	TIIIE + 0.72%	Interés	Pago
02/09/2019	30/09/2019	28	5,000,000,000	878,620	4,999,121,380	8.9800%	34,922,222	35,800,842
30/09/2019	31/10/2019	31	4,999,121,380	883,620	4,998,237,760	8.7600%	37,710,039	38,593,659
31/10/2019	02/12/2019	32	4,998,237,760	893,620	4,997,344,140	8.6905%	38,610,831	39,504,451
02/12/2019	31/12/2019	29	4,997,344,140	903,620	4,996,440,520	8.5004%	34,219,536	35,123,156
Saldos del 2019			\$ 5,000,000,000.00	\$ 3,559,480.00	\$ 4,996,440,520.00		\$145,462,628.60	\$ 149,022,108.60

**a.11) Banobras \$4,996,440,520.00**

A Banco Nacional de Obras y Servicios Público, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo la contratación de un financiamiento por la cantidad de \$5,000,000,000.00 con fuente de pago las Participaciones del Fondo General de Participaciones en un 8.3930% con una sobretasa de TIIE 28 días más 0.76% a un plazo de 7,300 días.

El destino de los recursos financiadas fue al Crédito Sindicado con clave de inscripción P08-0518045 del cual se refinancia la cantidad de \$5,000,000,000.00 pesos.

Fecha Inicio	Fecha Pago	Días	Saldo Capital	Amortización Capital	Saldo al Final del Periodo	TIIE + 0.76%	Interés	Pago
02/09/2019	30/09/2019	28	5,000,000,000	878,620	4,999,121,380	9.0200%	35,077,778	35,956,398
30/09/2019	31/10/2019	31	4,999,121,380	883,620	4,998,237,760	8.8000%	37,882,231	38,765,851
31/10/2019	02/12/2019	32	4,998,237,760	893,620	4,997,344,140	8.7305%	38,788,546	39,682,166
02/12/2019	31/12/2019	29	4,997,344,140	903,620	4,996,440,520	8.5404%	34,380,562	35,284,182
Saldos del 2019			\$ 5,000,000,000.00	\$ 3,559,480.00	\$ 4,996,440,520.00		\$146,129,116.77	\$ 149,688,596.77

**a.12) HSBC \$493,647,199.00**

A HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC de un financiamiento por la cantidad de \$500,000,000.00 con fuente de pago las Participaciones del Fondo General de Participaciones en un 0.8400% con una sobretasa de TIIE 28 días más 0.77% a un plazo de 7,300 días.

El destino de los recursos financiadas fue al Grupo Financiero Interacciones con clave de inscripción IL08-0418003 del cual se refinancia la cantidad de \$493,647,198.57 pesos.

Se realizó una disposición mediante un pagaré del 25 de septiembre del 2019 por un importe de \$493,647,198.57 firmado por el Secretario de Hacienda, del cual al 31 de diciembre del 2019 se amortizado de la siguiente manera:

Fecha Inicio	Fecha Pago	Días	Saldo Capital	Amortización Capital	Saldo al Final del Periodo	TIIE + 0.77%	Interés	Pago
25/09/2019	30/09/2019	5	493,647,199	85,401	493,561,798	8.8775%	608,660	694,061
30/09/2019	28/10/2019	28	493,561,798	86,388	493,475,409	8.7500%	3,358,962	3,445,350
28/10/2019	28/11/2019	31	493,475,409	86,882	493,388,527	8.6957%	3,695,126	3,782,008
28/11/2019	30/12/2019	32	493,388,527	87,869	493,300,658	8.5525%	3,750,849	3,838,718
Saldos del 2019			\$ 493,647,198.57	\$ 346,540.34	\$ 493,300,658.23		\$ 11,413,597.65	\$ 11,760,137.99

Así mismo derivado de la convocatoria publicada el 8 de julio del 2019 del proceso de licitación pública No. SH/LPDP/003/2019 para contratar uno o más Financiamientos destinados al refinanciamiento de determinados financiamientos vigentes de largo plazo a cargo del Estado, así como las juntas de aclaraciones, modificaciones a la convocatoria y bases, presentación y apertura de propuestas y el fallo con fecha 27 de agosto del 2019 se adjudicó lo siguiente:

**a.13) BANORTE \$3,397,330,417.64.00**

A Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte de un financiamiento por la cantidad de \$3,397,918,257.50 con fuente de pago las Participaciones del Fondo General de Participaciones en un 5.7050% con una sobretasa de TIIE 28 días más 0.55% a un plazo de 7,300 días.

El destino de los recursos financiadas fue al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. con inscripción P08-1212216 del cual se refinancia la cantidad de \$797,918,257.50 pesos; al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. con inscripción P08-0412047 del cual se refinancia la cantidad de \$1,200,000,000.00 pesos; y al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. con inscripción 723/2011 del cual se refinancia la cantidad de \$1,400,000,000.00 pesos.

Se realizó una disposición mediante un pagaré del 27 de diciembre del 2019 por un importe de \$3,397,918,257.50 firmado por el Secretario de Hacienda, del cual al 31 de diciembre del 2019 se amortizado de la siguiente manera:

Fecha Inicio	Fecha Pago	Días	Saldo Capital	Amortización Capital	Saldo al Final del Periodo	TIIE + 0.55%	Interés	Pago
27/12/2019	30/12/2019	3	3,397,918,258	587,840	3,397,330,418	8.1075%	2,295,719	2,883,558
Saldos del 2019			\$ 3,397,918,257.50	\$ 587,839.86	\$ 3,397,330,417.64		\$ 2,295,718.52	\$ 2,883,558.38

**a.14) Banco del Bajío \$500,000,000.00**

A Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, de un financiamiento por la cantidad de \$500,000,000.00 con fuente de pago las Participaciones del Fondo General de Participaciones en un 0.7200% con una sobretasa de TIIE 28 días más 0.60% a un plazo de 7,300 días.

El destino de los recursos financiadas fue al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. con inscripción P08-1212216 del cual se refinancia la cantidad de \$222,081,742.50 pesos; y a Nacional Financiera con inscripción IL08-1019002 del cual se refinancia la cantidad de \$277,918,257.50 pesos.

Se realizó una disposición mediante un pagaré del 26 de diciembre del 2019 por un importe de \$500,000,000.00 firmado por el Secretario de Hacienda, del cual al 31 de diciembre del 2019 se amortizado de la siguiente manera:

Fecha Inicio	Fecha Pago	Días	Saldo Capital	Amortización Capital	Saldo al Final del Periodo	TIIE + 0.60%	Interés	Pago
26/12/2019	30/12/2019	4	500,000,000	86,500	499,913,500	8.1650%	453,611	540,111
Saldos del 2019			\$ 500,000,000.00	\$ 86,500.00	\$ 499,913,500.00		\$ 453,611.11	\$ 540,111.11

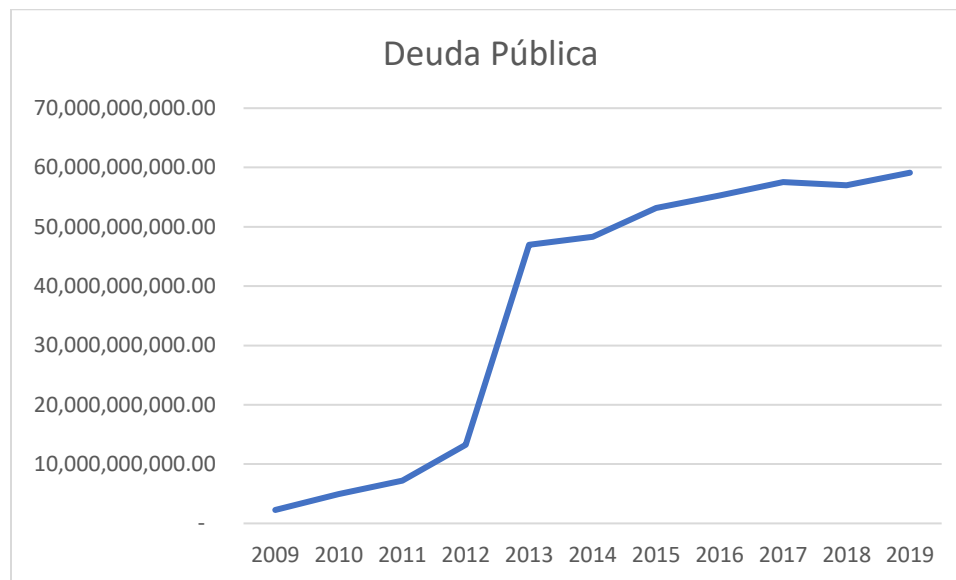
**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

## COMPORTAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS

A continuación, se muestra el historial de la deuda pública de los últimos 10 años:

Ejercicio	Deuda Pública
2009	\$ 2,265,347,946.00
2010	4,962,090,363.00
2011	7,226,096,779.00
2012	13,272,904,771.00
2013	46,979,649,091.00
2014	48,291,460,495.00
2015	53,194,944,932.00
2016	55,275,719,217.00
2017	57,547,669,696.00
2018	57,013,446,369.00
2019	59,118,617,845.00

*Fuente: Informes Analíticos de la Deuda Pública y otros pasivos*





### VI.6.7. Asuntos Relevantes

- En relación con el hallazgo número 09 determinado en los Resultados Preliminares, Se adjudicó a la empresa “**Airbus, SLC, S.A. de C.V.**” conforme a lo señalado en el Dictamen de excepción a la licitación pública, que se emitió con motivo de la contratación el suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha de la instrumentación tecnológica para el desarrollo de un Plan Hiperconvergente de Conectividad en el Estado de Chihuahua, solicitado por la Coordinación de Política Digital, de fecha 2 de diciembre de 2019, adjudicándose el contrato N° SH/ADE/103/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019, por un importe de \$413,213,612.00.

De la revisión al expediente del contrato N° SH/ADE/103/2019, proporcionado por la Secretaría de Hacienda, se identificó que dicho expediente contiene, entre otra documentación, investigación de mercado y tres cotizaciones con fecha de 06 de noviembre de 2019; que las cotizaciones de los proveedores SAITEL y SEGURITECH PRIVADA, S.A. de C.V., no cuentan con la firma del representante legal de la empresa.

Por tal motivo, se solicitó a los proveedores SAITEL y SEGURITECH PRIVADA, S.A. de C.V., confirmar si recibieron por parte de la Coordinación de Política Digital, solicitud para cotizar lo referente al Plan Hiperconvergente de Conectividad en el Estado de Chihuahua y, en su caso, proporcionar documentación soporte.

Obteniendo como respuesta de los proveedores lo siguiente:

1. El proveedor SAITEL confirmó que en el mes de junio de 2019 recibió solicitud para cotizar, anexando diversa documentación entre la que se identifican cotizaciones presentadas a la Coordinación de Política Digital de fecha 28 de junio de 2019 y otra con una posterior modificación de fecha 22 de octubre de 2019.
2. Por su parte el proveedor SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V. recibió solicitud para cotizar el mes de junio de 2019 e informó y anexo documentación que, como fecha de la propuesta técnica y económica, presentada a la Coordinación de Política Digital, fue la de 19 de julio de 2020, y una posterior modificación de 14 de agosto de 2020.

En virtud de las discrepancias que se observaron entre las fechas de cotizaciones que mencionan los proveedores en su respuesta contra las cotizaciones contenidas en el expediente N° SH/ADE/103/2019 proporcionado por la Secretaría de Hacienda, y de que la investigación de mercado la realizó la Coordinación de Política Digital y no el Comité de Adquisiciones que actúa a través de la Secretaría de Hacienda, la alguna presunta irregularidad recaería en quien llevó a cabo la investigación de mercado; ya que el Comité de Adquisiciones da por hecho que los documentos presentados por las unidades administrativas solicitantes son fehacientes, por lo que la Secretaría de Hacienda no incumple normatividad alguna.

Por tal motivo se notificará a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado lo detectado en esta auditoría, para que dicha dependencia realice las investigaciones correspondientes por el motivo de que se identificó que hay discrepancia con las fechas señaladas en las cotizaciones anexas a la investigación de mercado presentada por la Coordinación Política Digital del Gobierno del Estado de Chihuahua.

- En relación a la Observación 12, respecto a la cuenta Inversiones Financieras a Largo Plazo se detectó mediante un cruce con la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua durante la auditoría del ejercicio 2019, que la cantidad de \$508,202,317.00 que corresponde al ejercicio 2015, solo se reconoce el ingreso a la Operadora por la cantidad de \$66,241,062.60; por lo que se desprende que existe una discrepancia respecto a la capitalización de los recursos aportados durante el ejercicio fiscal 2015, ya que no se cuenta con la evidencia documental que acredite que la cantidad de \$441,961,254.89 ingresaron a la Operadora, por lo que se procede a presentar la denuncia a la Coordinación de Investigaciones II de esta Auditoría Superior del Estado, respecto al pago y acreditación en el ejercicio 2015 de la cantidad antes mencionada.

#### VI.7. Resumen de Observaciones, Acciones y Recomendaciones

A continuación, se enuncian las acciones y recomendaciones que se derivaron de las observaciones determinadas durante la práctica de la auditoría, de conformidad con lo previsto en los artículos 15, 42, 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

<b>ACCIONES</b>	<b>DETERMINADAS</b>
Solicitud de Aclaración	
Pliego de Observación	
Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	
Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	2
Denuncia de Hechos	
Denuncia de Juicio Político	
Recomendaciones	11
<b>Total</b>	<b>13</b>

## VII.- Procedimientos de auditoría aplicados

**Revisar**, en el marco del Programa Anual de Auditoría, la ejecución del presupuesto de las Entidades Fiscalizadas, para verificar la forma y términos que fueron administrados;

**Verificar**, en el marco del Programa Anual de Auditoría, si la Secretaría de Hacienda cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; y demás normativa aplicable a la recaudación de los ingresos;

**Verificar**, en el marco del Programa Anual de Auditoría, si la Secretaría de Hacienda cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, recursos materiales, y demás normativa aplicable al ejercicio del gasto público;

**Revisar**, en el marco del Programa Anual de Auditoría, que los egresos de la Secretaría de Hacienda se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, los servicios personales, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos y transferencias;

**Verificar** el cumplimiento de contratos, corroborando que los bienes y servicios adquiridos, hayan sido entregados por los proveedores y recibidos por la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo estipulado en los contratos respectivos o en su caso de incumplimiento se hayan aplicado las penas contempladas en los mismos.

**Revisar** del capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, conforme al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

**Comprobar**, en el marco del Programa Anual de Auditoría, si los ingresos y egresos de las Entidades Fiscalizadas se ajustaron a lo previsto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, incluyendo lo siguiente:

- a) Comprobar si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- b) Comprobar si los Programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, y
- c) Comprobar si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se captaron, recaudaron, custodiaron, manejaron, administraron y se aplicaron conforme a los montos y términos autorizados, así como con la periodicidad establecida por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

**Comprobar**, en el marco del Programa Anual de Auditoría, que la planeación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de los arrendamientos, bienes adquiridos y servicios contratados por las Entidades Fiscalizadas, se hayan hecho conforme a la normativa aplicable y

determinar si se realizó conforme a la calendarización establecida en los Programas correspondientes; y

**Revisar**, en el marco del Programa Anual de Auditoría, la existencia, procedencia y registro de los activos y pasivos de las Entidades Fiscalizadas, para verificar la razonabilidad de las cifras mostradas en los estados financieros consolidados y particulares de la Cuenta Pública.

### **VIII. Opinión sobre la razonabilidad de la Situación Financiera**

Este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua concluye que los Estados Financieros del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, anexos a la cuenta pública 2019, presentan razonablemente su situación financiera, con excepción de las observaciones determinadas en el presente informe individual y con la salvedad a los saldos al 31 de diciembre de 2019 de la cuenta de **“Inversiones Financieras a largo plazo”** por concepto de “Aportaciones de Capital” a la empresa paraestatal Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, en razón de que la Secretaría de Hacienda no acreditó que las acciones tipo “B” o las actas de asamblea protocolizadas que amparen el importe de \$801,693,261.88 en los ejercicios 2015, 2017, 2018 y 2019, por dicho concepto, hayan sido suscritas y efectivamente aportadas.

Así como las opiniones con salvedad emitida en el Informe Individual de la Secretaría de Desarrollo Rural, siendo la siguiente:

- *“De acuerdo con lo determinado en la auditoría practicada a la **Secretaría de Desarrollo Rural**, se observa que la cuenta bancaria número 0108783284 de la institución BBVA Bancomer, S.A., a nombre de “Gob Edo Chih SDR Seguro Catastrófico -1” y sus registros contables, los cuáles al ser administrados directamente por la Secretaría de Desarrollo Rural, las cuales no se revelaron en la Cuenta Pública 2019 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.*

Y de la opinión negativa emitida en el Informe Individual de la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V., siguiente:

- *“Este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, concluye que los Estados Financieros de la **Operadora de Transporte Vivebús, S.A. de C.V.**, anexos a la cuenta pública 2019, no presentan razonablemente su situación financiera, en virtud de que no se acreditó la procedencia de los saldos reportados en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, en los rubros de <Deudores Diversos> y en el <Capital Contable>”.*

La presente opinión se expresa con base en los resultados de la revisión de las operaciones seleccionadas en la muestra de la auditoría; la revisión se realizó conforme al alcance establecido en la auditoría y hasta el límite de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, por lo que no libera de responsabilidad a los funcionarios o exfuncionarios de ésta, por irregularidades detectadas con posterioridad.

## **IX.- Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría**

### **Titular de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II**

L.C. Gloria Elia Sánchez Roldán.

### **Director de Auditoría**

M.F. Miriam Malvina Caballero Escárcega

### **Supervisor de Auditoría**

C.P. Enrique Ventura Chávez Esparza

C.P. Michell Alejandra Michel Mata

### **Auditores:**

L.A.G. Dalia Elena Hernández Domínguez

L.A.G. Héctor Gabriel Luján García

L.A.G. Raúl Arturo Fernández Alvarado

C. Adriana Venzor Serna

L.I. Claudia Elena Salazar Beltrán

C. Marcela Aurora Zapata

En apego a lo dispuesto por los artículos, 64 fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, 3, 7, 8, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 36, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua; 11 fracción I, 12, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, las conclusiones que se emiten relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2019 de la Secretaría de Hacienda, tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión, las pruebas y muestras determinadas del ejercicio 2019, sobre las que se practicó la Auditoría, por lo que las determinaciones no liberan a los servidores públicos, particulares y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en la Secretaría de Hacienda, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de denuncias de terceros, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otras áreas u órganos de Fiscalización competentes. Por lo anterior, bajo protesta de decir verdad se suscribe el presente Informe Individual de conformidad con los resultados y observaciones que en el presente se determinaron.

ATENTAMENTE

L.C. GLORIA ELIA SÁNCHEZ ROLDÁN  
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO II

M.F. MIRIAM MALVINA CABALLERO  
ESCÁRCEGA  
DIRECTOR DE AUDITORÍA

C.P. ENRIQUE VENTURA CHÁVEZ  
ESPARZA

C.P. MICHELL ALEJANDRA MICHEL  
MATA

L.A.G DALIA ELENA HERNÁNDEZ  
DOMÍNGUEZ

L.A.G HÉCTOR GABRIEL LUJÁN  
GARCÍA

L.A.G. RAÚL ARTURO FERNÁNDEZ  
ALVARADO

L.I. CLAUDIA ELENA SALAZAR  
BELTRÁN

C. ADRIANA VENZOR SERNA

C. MARCELA AURORA ZAPATA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"